

Información de la Administración Integral de Riesgos

El Banco está expuesto a una diversidad de riesgos inherentes a Instituciones Financieras de su tipo, **limitar estos riesgos** es clave para la viabilidad del negocio.

Actuando de manera consecuente, el Banco administra su balance y su operación de manera prudente y responsable, y gestiona profesionalmente el conjunto de riesgos que enfrenta a fin de cumplir cabalmente con las obligaciones que tiene con sus clientes, buscando asegurar la rentabilidad y preservando el capital que han comprometido sus accionistas.

a) Objetivos y Políticas para la Administración de Riesgos

La función de administración de riesgos busca:

- ✓ Garantizar que las posiciones propias de la Institución se mantengan en todo momento dentro de los límites establecidos para tal efecto.
- ✓ Garantizar una salud financiera Institucional.
- ✓ Minimizar la vulnerabilidad del valor del capital ante fluctuaciones de los factores de riesgo.
- ✓ Identificar y monitorear los factores que inciden en el nivel de capitalización, buscando mantener un nivel óptimo en este indicador.
- ✓ Evaluar y realizar análisis de manera preventiva a fin de prevenir eventos de pérdida o toma de exposiciones que no estén alineadas con el perfil de riesgos de la institución.

Es importante preservar en todo momento la reputación del banco como una Institución que maneja prudencialmente los depósitos de sus clientes, por ello, es importante que se gestione el **perfil de riesgo** de manera adecuada acudiendo a lo siguiente:

1. Todos los riesgos (cuantificables y no cuantificables) deben medirse bajo metodologías comunes y tomarse únicamente sobre la base de decisiones analíticas.
2. Los riesgos deben de diversificarse (a través de varias dimensiones como, por ejemplo, geografía, sector, plazo y tamaño de la posición, entre otros).
3. La toma de riesgos debe de responder a un retorno esperado sobre el dinero invertido: a mayor riesgo tomado mayor compensación demandada.
4. La toma de riesgos debe cumplir estrictamente con los límites, políticas y procedimientos establecidos internamente por esta Institución y externamente por la normatividad vigente.
5. Los riesgos deben de supervisarse de manera permanente y con una frecuencia adecuada a la naturaleza de la posición.
6. El Consejo de Administración debe de estar debidamente informado de los riesgos, tanto en la situación actual como de una manera prospectiva que permita ver.

El proceso de administración de riesgos **es integral**, ya que evalúa los siguientes tipos de riesgos a los que está expuesta la Institución, cuantificables y no cuantificables, que se dividen en:

- | | |
|-----------------------|-----------------------------|
| • Riesgo de Crédito. | • Riesgo Tecnológico. |
| • Riesgo de Mercado. | • Riesgo Legal. |
| • Riesgo de Liquidez. | • Riesgos de Concentración. |
| • Riesgo Operacional. | • Riesgos de Reputación. |

Y, **global** porque analiza el riesgo en todas las unidades de negocios que existen en la Institución.

Breve explicación de las metodologías para identificar, cuantificar, administrar y controlar los riesgos empleados por la Administración Integral de Riesgos.

Riesgo de Mercado

Los riesgos de mercado representan la pérdida máxima de la cartera de inversiones del Banco como consecuencia de modificaciones en los factores de riesgo a los cuales está expuesta dicha cartera, en condiciones "normales" de mercado, en un periodo y con una probabilidad dada. Dentro de los factores de riesgo que pueden afectar el valor de la cartera de inversiones se encuentran: las tasas de interés, los tipos de cambio, las sobretasas, el precio de otros instrumentos financieros, entre otros.

Políticas y Estrategias

El Banco:

1. Mantiene una cartera de inversiones únicamente en instrumentos financieros de los que entiende su naturaleza y funcionamiento, y para los cuales cuenta con la infraestructura operativa de soporte para identificar, medir, limitar, controlar y divulgar sus riesgos inherentes.
2. Mantiene consistencia entre los modelos de valuación de las posiciones en instrumentos financieros utilizados por la Dirección Ejecutiva de Riesgos y aquellos modelos independientes aplicados por las diversas áreas de negocios.
3. Mantiene la práctica de "marcar a mercado" los instrumentos financieros que conforman la cartera de Tesorería. Esta práctica es comúnmente llamada *Mark to market*.
4. Emplea metodologías de Valor en Riesgo (VaR por sus siglas en inglés: *Value at Risk*) para la medición de las pérdidas potenciales de la posición en Tesorería, considerando posibles movimientos adversos en los factores de riesgo (tasas de interés, tipos de cambio, precios de instrumentos financieros).
5. Evalúa la concentración de sus posiciones sujetas a riesgo de mercado.
6. Lleva a cabo diariamente el cálculo de las pérdidas potenciales bajo distintos escenarios (sensibilidad), así como una exploración de una gama de escenarios de cambios extremos cuya probabilidad de que sucedan está fuera de toda capacidad de predicción. Esta exploración es la comúnmente llamada *stress-testing*.
7. Lleva a cabo mensualmente el contraste entre las exposiciones de riesgo estimadas y las efectivamente observadas con el objeto de calibrar los modelos de VaR. Este contraste es el comúnmente llamado *back-testing*.
8. Respeta en todo momento los límites internos, así como los establecidos por las autoridades regulatorias.
9. Cumple con lo establecido en los artículos 84 y 85 del capítulo IV de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", en la valuación de riesgo de mercado para títulos clasificados como disponibles para la venta y de instrumentos financieros derivados.
10. Emplea metodologías de VaR para la medición de las pérdidas potenciales de la posición en Tesorería, considerando posibles movimientos adversos en los factores de riesgo (tasas de interés, tipos de cambio, precios de instrumentos financieros).

Parámetros Utilizados para el Cálculo del Valor en Riesgo

- El método utilizado es el llamado DV01 Histórico.
- El nivel de confianza es de 99%.
- El horizonte de inversión es de 1 día.
- El número de observaciones a utilizar son 578.
- Tasas Cetes a 1, 28, 56, 91, 182, 273, 364, 728, 1092, 1456, 1820, 2548, 3640, 5460, 7280, 9100, 10920.
- Sobretasa LD 182, 364, 728, 1092, 1456
- Tipo de cambio
- Ponderación de escenarios: equiprobable.

Para la aplicación de esta metodología, se consideran todas las carteras y portafolios de inversión sujetas a este tipo de riesgo, incluyendo títulos clasificados como disponibles para la venta e instrumentos financieros derivados en caso de existir posición.

El VaR representa la pérdida máxima que la Institución podría observar (por una determinada posición o cartera de inversión, la cual se supone no cambia al día siguiente) bajo situaciones normales de mercado, con un nivel de probabilidad determinado.

Riesgo de Liquidez

Riesgo de liquidez, se define como la pérdida potencial por la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para el Banco, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos

inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

El riesgo de liquidez es generado por la diferencia, en tamaño y plazo, entre los activos y pasivos del Banco. En cualquier momento que los activos resulten ser menores que los pasivos se genera una brecha que debe ser fondeada en el mercado; esta situación genera riesgo de liquidez y de tasa de interés; cuando ocurre lo contrario, es decir cuando en algún momento se tiene que los pasivos son menores a los activos se tiene un exceso de recursos que deben ser invertidos; esta situación no genera riesgo de liquidez, sólo riesgo de tasa. La diferencia de activos y pasivos se llama brecha (gap) de liquidez. El riesgo de liquidez es el riesgo de no tener suficientes recursos disponibles para fondear o balancear los activos.

Políticas y Estrategias

La administración del riesgo de liquidez en la Institución consiste en:

- ✓ Asegurarse que las brechas negativas (déficit) puedan ser fondeadas en condiciones normales de mercado sin incurrir en los costos extraordinarios con el fondeo de emergencia de grandes déficits,
- ✓ La medición y seguimiento de los déficits para mantenerlos dentro de límites adecuados.

La administración de liquidez considera las brechas de liquidez en todos los plazos, además de considerar los plazos más adecuados para las inversiones y contratación de deuda futuras.

El Banco ha adoptado una serie de estrategias para monitorear la administración prudente y adecuada de la liquidez. Los niveles de riesgo también se han establecido para identificar acontecimientos que pudieran provocar presión en la liquidez y para alertar a la Dirección General sobre cualquier situación potencial de riesgo.

Los niveles de riesgo que identifican una crisis de liquidez potencial o real se clasifican en tres categorías: baja, media y alta, en las que:

- a. **Nivel Bajo de Riesgo:** advertencia previa de una probable crisis en la que la acción a tomar es llevara a cabo un monitoreo más específico y granular de las operaciones diarias y las necesidades de liquidez sin cambiar el perfil de liquidez.
- b. **Nivel Medio de Riesgo:** reducción general relevante de la disponibilidad de liquidez y requiere una acción limitada para incrementar las razones de liquidez.
- c. **Nivel Alto de riesgo:** situación de crisis de liquidez y requiere la intervención de la Dirección del Banco.

La importancia de una administración prudente de la liquidez se refleja en el monitoreo de los flujos de efectivo y del perfil de vencimientos. Esto se lleva a cabo a partir del monitoreo del ***Coefficiente Cobertura de Liquidez***.

El límite de este indicador es del 100% conforme a las Disposiciones de Carácter General sobre los Requerimientos de Liquidez para las Instituciones de Banca Múltiple. La Institución considera como prudencial un nivel mínimo interno de CCL de 130%.

Coefficiente de Cobertura de Liquidez (CCL)

El objetivo del CCL es promover la resistencia a corto plazo del perfil de riesgo de liquidez de los bancos. Con este fin, el CCL garantiza que los bancos tengan un fondo adecuado de activos líquidos de alta calidad y libres de cargas, que pueden convertirse fácil e inmediatamente en efectivo en los mercados privados, a fin de cubrir sus necesidades de liquidez en un escenario de problemas de liquidez de 30 días naturales. El CCL mejora la capacidad del sector bancario para absorber perturbaciones procedentes de tensiones financieras o económicas de cualquier tipo, reduciendo con ello el riesgo de contagio desde el sector financiero hacia la economía real.

En la Institución se lleva a cabo el cómputo del CCL obedeciendo las disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez emitidas conjuntamente por Banxico y la CNBV erigidas sobre las directrices establecidas por el Comité de Regulación de Liquidez Bancaria.

Asimismo, al interior del Banco la gestión del riesgo de liquidez parte de la sinergia entre áreas con la correspondida comunicación y responsabilidades, pasando desde las necesidades de dinero, los costos, plazos y riesgos que implicarían, hasta los niveles del coeficiente de cobertura de liquidez, alineado a lo establecido en el perfil de riesgo aprobado por el Consejo de Administración, y otras variables como la suficiencia de capital, así como un Plan de Contingencia y un Plan de Financiamiento de Contingencia aprobados por el mismo Consejo.

Riesgo de tasa de interés en el balance de la Institución

Es el riesgo emanado por la diferencia, en el monto y el plazo de los activos y pasivos del Banco. Cuando los activos resulten ser menores que los pasivos se genera una diferencia (brecha), la cual debe ser fondeada en el mercado; esta situación genera riesgo de liquidez y de tasa de interés; cuando sucede lo contrario es decir cuando los pasivos son menores a los activos, se tiene un exceso de recursos que deben ser invertidos; esta situación no genera riesgo de liquidez sólo riesgo de tasa. La diferencia de activos y pasivos se llama brecha (gap) de liquidez. El riesgo de liquidez es el riesgo de no tener suficientes recursos disponibles para fondear o balancear los activos.

En lo que respecta al riesgo de liquidez, se ha contemplado una metodología que estimará una posible pérdida derivada de venta anticipada de activos ante una situación contingente, que también podrá aplicarse a pasivos que presenten condiciones adversas en su renovación.

Pruebas de Estrés

Con el objetivo de administrar diariamente el riesgo de liquidez, las pruebas de escenarios de estrés es una herramienta necesaria, cuyo objetivo es que se identifique y se esté preparado para responder ante una situación con características desfavorables para la misma institución, considerando lo siguiente:

- Mantener un monto razonable de activos líquidos en caso de ser necesario,
- Medir y proyectar los requerimientos de fondeo bajo los escenarios considerados en los criterios del Banco,
- Desarrollar planes de gestión con accesos a fuentes de fondeo,
- Cualquier otra actividad necesaria que coadyuve al restablecimiento del equilibrio en la Institución.

Una vez llevadas a cabo estas pruebas contaremos con los elementos para prever la necesidad de fondeo o liquidez en el Banco y son considerados para determinar las acciones y estrategias a realizar para actuar de manera preventiva, así como para la definición y revisión de límites sobre los indicadores de liquidez y para complementar el Plan de Financiamiento de Contingencia.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se refiere a la pérdida potencial de recursos por la falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que realiza el Banco. En general, en el caso de falta de un pago programado, el flujo por el cual el cliente o contraparte es responsable se convierte en moroso. Sin embargo, el Banco sigue siendo responsable de cubrir el flujo de efectivo adeudado para lo cual debe crear reservas. En este ejemplo sencillo, mientras más largo es el plazo del contrato mayor es la posibilidad de que ocurra un incumplimiento, y por tanto mayor es el riesgo de crédito que presenta el acreditado.

Políticas y Estrategias

A través de los reportes generados por la UAIR junto con la dirección de crédito se da seguimiento a la naturaleza, características, diversificación y calidad de la cartera de crédito. Los reportes incluyen un análisis del riesgo crediticio consolidado del Banco, considerando al efecto tanto las operaciones de otorgamiento de crédito como con instrumentos financieros. Dichos análisis serán comparados con los límites de exposición al riesgo aplicables.

Para cuantificar el riesgo de crédito de la cartera crediticia se realizan reportes mensuales de pérdida esperada y pérdida no esperada utilizando una metodología que toma como referencia el modelo Credit Risk+. Para cuantificar el riesgo de crédito de operación con Instrumentos Financieros, se utiliza la misma metodología, incorporando los resultados en el reporte diario de riesgo de mercado.

La probabilidad de incumplimiento por parte de los deudores se encuentra capturada dentro de su calificación La calificación de los acreditados es responsabilidad del área de crédito la cual deberá reportar esta calificación a la UAIR.

Como medida de sensibilidad de la cartera a factores externos, se considera un deterioro del 50% en la probabilidad de incumplimiento del acreditado para el cálculo de la pérdida esperada y no esperada al 99% de toda la cartera de crédito en forma mensual. En el caso de instrumentos financieros, se deteriora la calificación de las contrapartes en un nivel.

Como medida de estrés de la cartera a factores externos, se considera un deterioro del 100% en la probabilidad de incumplimiento del acreditado para el cálculo de la pérdida esperada y no esperada al 99% de toda la cartera de crédito en forma mensual.

Para complementar el proceso de administración de riesgo de crédito en la Institución y como medida estratégica, se llevan a cabo reportes de comportamiento de las carteras más representativas de la Institución a partir de análisis de

cosechas y matrices de transición. Lo anterior con la finalidad de identificar oportunamente cambios importantes en la cartera del Banco. Asimismo, esta Institución realiza de manera regular monitoreos a los límites legales de financiamiento a fin de garantizar una exposición por riesgo de crédito adecuada a las disposiciones regulatorias.

Riesgo Operacional

El riesgo operacional se define como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y el riesgo legal.

El Banco cuenta con bases de datos y próximamente un sistema GRC (Governance, Risk and Compliance) para el registro de las incidencias que puedan implicar una pérdida potencial para el Banco. El personal clave de los diferentes procesos del Banco contará con acceso al sistema y tendrá la obligación de registrar en él los eventos que se presenten en ella. De esta manera se genera una base de datos de incidencias para llevar a cabo un análisis con el fin de identificar cuáles son los riesgos operacionales del Banco y los costos en que se ha incurrido.

Durante el mes de mayo el Comité de Administración Integral de Riesgos y Remuneraciones aprobó la nueva Metodología de Riesgo Operacional, la cual se divide en gestión de Metodología Cualitativa (Ex-Ante) mediante el uso de la herramienta Risk Matrix y la generación de Planes de Acción e Indicadores Clave de riesgo operacional, y la Metodología Cuantitativa (Ex-Post) mediante la administración y análisis de la Base de Eventos de Pérdida Histórica (BEPH), así como el nuevo Apetito al Riesgo y Nivel de Tolerancia.

Para poder llevar a cabo un análisis de información más sofisticado, como el cálculo de probabilidades de eventos y sus costos relacionados, se demanda suficiente información histórica de las incidencias y sus consecuencias económicas u operativas, la cual se deberá conformar a través de la base de datos de riesgo operacional.

Adicionalmente, se llevó a cabo un plan de trabajo para el levantamiento de nuevos indicadores de riesgo para riesgo operacional con la finalidad de tener mayor monitoreo y seguimiento a fallas tecnológicas, y así poder generar alertas tempranas que ayuden de manera preventiva a mitigar riesgos que puedan poner en riesgo la continuidad operativa por eventos de TI.

El método aplicado en la Institución para determinar sus requerimientos de capital por Riesgo Operacional es el Indicador de Negocio.

Riesgo Tecnológico

El riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso del hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de transmisión de información en la prestación de servicios bancarios a los clientes de la Institución.

La Institución basa la tarea del seguimiento y mitigación del riesgo tecnológico en políticas y procedimientos establecidos en diversos manuales del área de sistemas de la misma institución. Algunos de estos manuales son los siguientes:

- Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración,
- Seguridad Lógica
- Atención de Incidentes y Servicios
- Restablecimiento del servicio de Banca por Internet

Adicionalmente, se tienen contemplados procedimientos para recuperación de las principales variables tecnológicas en los siguientes manuales:

- Plan de Continuidad del Negocio
- Plan de Recuperación de Desastres

Las medidas de control con las que actualmente se cuenta, permiten lograr una administración completa en la autorización y acceso de los recursos críticos del Banco, lo que ayuda a mantener la confidencialidad y acceso a la información con un nivel de confiabilidad alto.

La nueva metodología de Riesgo Tecnológico aprobada por el Comité de Administración Integral de Riesgos y Remuneraciones contempla para su análisis de riesgo los siguientes factores:

- Identificación y Análisis de Riesgos.
- Identificación y Evaluación de Amenazas.
- Identificación y Evaluación de Vulnerabilidades.
- Identificación y Evaluación de Activos de TI.
- Identificación y Evaluación del Impacto Económico.
- Evaluación de Riesgo Reputacional, Legal y Operativo.
- Cálculo del nivel de riesgo inherente y residual.
- Construcción del Mapa de Calor.

Posterior a la identificación de los riesgos se identifican y gestionan planes de tratamiento para evaluar los controles que ayuden a mitigar el riesgo inherente hacia un riesgo residual. Por último, se estableció un nivel de apetito al riesgo a dicha metodología.

Adicionalmente, se desarrolló la nueva batería de indicadores de riesgo enfocados a riesgo tecnológico con la finalidad de tener mayor monitoreo y seguimiento a riesgos potenciales, y así poder generar alertas tempranas que ayuden de manera preventiva a mitigar riesgos que pudieran generar alguna pérdida al Banco.

Estos esquemas de control están especificados en los siguientes manuales:

- Administración de la Infraestructura Tecnológica
- Desarrollo e implementación de software

Para garantizar el uso adecuado de los diferentes recursos tecnológicos como herramienta básica de la operación del Banco, se tienen implementados sistemas para prevención de lavado de dinero, registro de bitácoras de acceso y uso de los sistemas centrales, monitoreo de enlaces de red LAN y WAN, etc.

El Banco deberá evaluar las circunstancias que en materia de riesgo tecnológico pudieran influir en su operación ordinaria, las cuales se sujetarán a vigilancia permanente a fin de verificar el desempeño del proceso de Administración Integral de Riesgos.

Riesgo Legal

De manera general, los riesgos legales se originan por fallas u omisiones en el diseño de documentos y contratos, por fallas en los procesos de reclamaciones ante diversas entidades como tribunales federales y locales; por fallas en los procesos de arbitraje, reclamaciones y demandas presentadas por clientes ante órganos calificados para atenderlas, o bien por el inadecuado seguimiento a las regulaciones nacional y/o extranjeras aplicables, entre otros.

La función de identificar, controlar, monitorear, mitigar y reportar el riesgo legal ha sido delegada a la Dirección Jurídica, cuyos objetivos son los siguientes:

1. Lograr que todos los empleados comprendan los aspectos relativos al riesgo legal y sus implicaciones en la sustentabilidad del negocio.
2. Proporcionar un marco metodológico para que se pueda controlar el riesgo legal en que podría incurrir el Banco.
3. Establecer un esquema de seguimiento que permita prever los riesgos legales antes de que se concreten.

Para llevar a cabo la administración del riesgo legal, el Banco ha desarrollado diversas políticas y procedimientos, entre las cuales destacan las siguientes:

- Políticas y procedimientos para la elaboración de dictámenes jurídicos y contratos
- Política para bienes recibidos en dación en pago y adjudicados
- Política para celebración de actos jurídicos en la administración del riesgo legal
- Políticas y Procedimientos para la atención a reclamaciones de Autoridades
- Procedimientos para atención a consultas, aclaraciones y reclamaciones

Riesgos no cuantificables

En este apartado se consideran el Riesgo reputacional y el Riesgo estratégico.

El Riesgo reputacional es aquel que está asociado a los cambios de percepción u opinión sobre el Banco que tienen sus grupos de interés, es decir clientes, proveedores, reguladores, medios de comunicación etc. En otras palabras, tiene que ver con una percepción desfavorable de la imagen de la Institución, que puede resultar en la pérdida de confianza y afecta negativamente el funcionamiento normal de la empresa, genera pérdida de valor, e incluso, puede perjudicar su continuidad.

Por lo anterior se da seguimiento a las notas de prensa, en medios impresos y digitales, así como el alcance de las publicaciones y las menciones positivas y negativas, realizadas en los perfiles del Banco en sus redes sociales, permitiendo reafirmar buenas prácticas y/o detectar áreas de oportunidad para mejorar servicios al cliente, procesos o la oferta de productos.

El Riesgo estratégico se refiere al riesgo derivado del establecimiento de objetivos, planes de acción y la asignación de recursos como parte de la planeación estratégica establecida por la Institución, para lo cual se da seguimiento trimestral a las cifras proyectadas vs las cifras reales de los principales rubros comerciales del Banco como son el Mercado de Dinero, Cartera Comercial (Empresarial y PyME) y Cartera de Consumo (Auto, Personales, Nómina).

Lo anterior bajo parámetros de variación que permiten realizar ajustes en estrategias comerciales a fin de alcanzar las metas establecidas por la alta dirección.

Riesgo Climático (Sostenibilidad)

El pasado 24 de abril 2025, el Banco se adhirió al *Protocolo de Sostenibilidad de la ABM*, por lo cual, como parte del compromiso asumido se ha diseñado un plan de trabajo para la implementación progresiva de los seis pilares que conforman dicho protocolo, integrando criterios ambientales, sociales y de gobernanza en nuestras operaciones. Como primer paso estratégico, se ha constituido el **Comité de Sostenibilidad**, integrando a las áreas clave cuya participación será fundamental para impulsar iniciativas con impacto directo en las operaciones de la Institución.

Se propone que durante la primera sesión del Comité de Sostenibilidad se estarían aprobando los siguientes puntos:

- ✓ Estrategia
- ✓ Políticas, lineamientos y procedimientos
- ✓ Acciones concretas para integrar la sostenibilidad del Banco

b) Estructura y Organización de la función para la administración integral de riesgos y su función de control.

El Banco reconoce a la Administración Integral de Riesgos (AIR) como un elemento fundamental en su estrategia de negocios.

La estructura y organización de la función para la administración integral de riesgos en el Banco, es acorde a lo señalado por las Disposiciones, obedeciendo a las necesidades de vigilancia de cada tipo de riesgo.

A continuación, se describen las funciones de los órganos corporativos participantes en el proceso de Administración de Riesgos:

Consejo de Administración

1. Aprobar el Perfil de Riesgo Deseado para la Institución, el Marco para la Administración Integral de Riesgos, Los Límites de Exposición al Riesgo, los Niveles de Tolerancia al Riesgo, los mecanismos para la realización de acciones de corrección, así como los Planes de Contingencia y de Financiamiento de Contingencia. El Consejo ha delegado la facultad de aprobar los Límites Específicos al Comité de Riesgos.
2. Vigilar la implementación de la estrategia de la Administración Integral de Riesgos, y la capacidad de la Institución para cubrir la exposición de todos los riesgos a los que está expuesta por encima de los requerimientos mínimos.
3. Revisar cuando menos una vez al año la adecuación de los Límites de Exposición al Riesgo y el Marco para la Administración Integral de Riesgos, la congruencia de la Evaluación de la Suficiencia de Capital con el Perfil de Riesgo Deseado, así como los niveles de liquidez, respecto a sus objetivos y planes estratégicos.
4. Constituir el Comité de Administración Integral de Riesgos del Banco.

Director General

1. Vigilar que se mantenga la independencia necesaria entre la Dirección de Riesgos y las Unidades de Negocio.
2. Definir y proponer al menos anualmente, para la aprobación del Consejo, el Perfil de Riesgo Deseado de la Institución.
3. Establecer como mínimo programas semestrales de revisión por parte de la unidad para la Administración Integral de Riesgos y de las Unidades de Negocio, respecto al cumplimiento de:

- a) El Perfil de Riesgo Deseado.
 - b) Los objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones.
 - c) Los Límites de Exposición al Riesgo.
 - d) Los Niveles de Tolerancia al Riesgo.
 - e) El Plan de Proyecciones de capital y, en su caso, el plan de capitalización.
4. Asegurar la existencia de sistemas de almacenamiento, procesamiento y manejo de información.
 5. Difundir y, en su caso, implementar planes de corrección para casos de contingencia en los que, por caso fortuito o fuerza mayor, se observe una desviación a los Límites de Exposición al Riesgo, a los Niveles de Tolerancia al Riesgo aplicables, al Perfil de Riesgo Deseado, o se activen los indicadores sobre el riesgo de liquidez a los que se refiere la fracción VIII del artículo 81 de las Disposiciones. Los citados planes deberán ser presentados para aprobación del comité de riesgos, y en su diseño se deberán privilegiar soluciones que promuevan la gestión integral de riesgos con un enfoque de portafolio. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el director general considere que la desviación detectada requiere atención inmediata por poner en riesgo la operación de la Institución, podrá llevar a cabo las acciones de corrección que estime pertinentes de forma inmediata y al mismo tiempo, deberá convocar a una reunión extraordinaria del comité de riesgos para informar sobre lo anterior.
 6. Establecer programas de capacitación y actualización para el personal de la unidad para la Administración Integral de Riesgos y para todo aquel involucrado en las operaciones que impliquen riesgo para la Institución.
 7. Establecer procedimientos que aseguren un adecuado flujo, calidad y oportunidad de la información, entre las Unidades de Negocio y la unidad para la Administración Integral de Riesgos, a fin de que esta última cuente con los elementos necesarios para llevar a cabo su función.
 8. Una vez aprobada por el comité de riesgos, suscribir la evaluación a que se refiere el artículo 77 de la CUB para su presentación al Consejo y a la CNBV.
 9. Asegurarse de que los escenarios y supuestos utilizados en las pruebas de estrés contenidas en el Anexo 12-B de la CUB, sean de una severidad tal que pongan de manifiesto las vulnerabilidades de la Institución. En todo caso, para el cumplimiento de lo anterior, el director general podrá auxiliarse del personal que determine, en cuyo caso deberá hacerlo del conocimiento de la CNBV.
 10. Proponer para aprobación del Consejo, el Plan de Financiamiento de Contingencia y sus modificaciones posteriores.
 11. Elaborar el Plan de Contingencia y sus modificaciones, apoyándose en las áreas que considere necesarias para ello, así como someterlo a la consideración del comité de riesgos.
 12. Suscribir el informe de Evaluación de Suficiencia de Capital.
 13. Prever las medidas que se estimen necesarias para que la Administración Integral de Riesgos y el Sistema de Control Interno, sean congruentes entre sí.

Comité de Administración Integral de Riesgos y Remuneraciones (CAIRR)

1. Proponer para aprobación del Consejo de Administración:
 - a) Los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos.
 - b) Los Límites Globales de Exposición al Riesgo y, en su caso, los Límites Específicos de Exposición al Riesgo, considerando el Riesgo Consolidado, desglosados por Unidad de Negocio o Factor de Riesgo, causa u origen de éstos, tomando en cuenta, según corresponda, lo establecido en los artículos 79 a 85 del capítulo IV de las Disposiciones.
 - c) Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas.
 - d) Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder tanto los Límites Globales de Exposición al Riesgo como los Límites Específicos de Exposición al Riesgo.
 - e) Al menos una vez al año, la Evaluación de Suficiencia de Capital incluyendo la estimación de capital y, en su caso, el plan de capitalización.
 - f) El Plan de Contingencia y sus modificaciones.
2. Aprobar:
 - a) Los Límites Específicos de Exposición al Riesgo, así como los Niveles de Tolerancia al Riesgo.
 - b) La metodología y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesto el banco, así como sus eventuales modificaciones.
 - c) Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos que proponga la unidad para la Administración Integral de Riesgos, incluyendo los relativos a las pruebas de estrés y los utilizados para la Evaluación de la Suficiencia de Capital.
 - d) Las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de los riesgos de las nuevas operaciones, productos y servicios que el banco pretenda ofrecer al mercado.
 - e) Los planes de corrección propuestas por la Dirección General.
 - f) La evaluación de los aspectos de la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el artículo 77 del capítulo IV de la CUB para su presentación al Consejo de Administración y a la CNBV.

- g) Los manuales para la Administración Integral de Riesgos, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas establecidos por el Consejo.
 - h) El informe a que se refiere el artículo 77 del capítulo IV de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.
3. Designar y remover al responsable de la unidad para la Administración Integral de Riesgos. La designación o remoción respectiva deberá ratificarse por el Consejo de Administración del Banco.
 4. Informar al Consejo de Administración cuando menos trimestralmente, sobre el Perfil de Riesgo y el cumplimiento de la estimación de capital contenida en la Evaluación de la Suficiencia de Capital. Asimismo, informar sobre la inobservancia del Perfil de Riesgo Deseado, los Límites de Exposición al Riesgo y Niveles de Tolerancia al Riesgo establecidos, así como en su caso, al plan de capitalización.
 5. Informar al Consejo de Administración Sobre las acciones de corrección implementadas, incluidas aquellas sobre el Plan de Proyecciones de Capital, y en su caso, el plan de capitalización.
 6. Asegurar, en todo momento, el conocimiento por parte de todo el personal involucrado en la toma de riesgos, de los Límites de Exposición al Riesgo, así como los Niveles de Tolerancia al Riesgo, así como el Plan de Proyecciones de Capital y en su caso, plan de capitalización.
 7. Informar al Consejo cuando menos una vez al año, sobre el resultado de las pruebas de efectividad del Plan de Continuidad de Negocio.
 8. Aprobar las metodologías para la estimación de los impactos cualitativos y cuantitativos de las Contingencias Operativas.
 9. Revisar cuando menos una vez al año, los mecanismos para la implementación de acciones de corrección, así como los Límites Específicos de Exposición de Exposición al Riesgo, los Niveles de Tolerancia al Riesgo, las metodologías y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta la Institución y los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos.

El Comité de Administración Integral de Riesgos previa aprobación del Consejo de Administración podrá, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos, ajustar o autorizar de manera excepcional que se excedan los Límites Específicos de Exposición al Riesgo, cuando las condiciones y el entorno de la Institución así lo requieran. En los mismos términos, el comité de administración integral de riesgos podrá solicitar al Consejo de Administración el ajuste o la autorización para que se excedan excepcionalmente los Límites Globales de Exposición al Riesgo.

10. Será el responsable de revisar que el Manual de Crédito sea acorde con los objetivos, lineamientos y políticas en materia de originación y administración del crédito aprobados por el Consejo.
11. Aprobar los límites de riesgo por factor, causa y origen de estos, aún en materia de crédito.
12. Aprobar modelos, parámetros y escenarios para la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio.
13. Dar seguimiento a la calidad y tendencias principales de riesgo y rentabilidad de la cartera.
14. Vigilar y controlar la naturaleza, características, diversificación y calidad de la cartera de crédito.
15. Verificar que el área de Crédito opere de conformidad con los límites globales y en su caso de los específicos por factor, causa y unidad de negocio establecidos por el Comité de Crédito, lo anterior derivado de la facultad otorgada por el Consejo.
16. Autorizar el lanzamiento de nuevos productos al mercado, en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración.
17. Elaborar y presentar al Consejo de Administración un reporte anual sobre el desempeño del Sistema de Remuneración, considerando al afecto la relación de equilibrio entre los riesgos asumidos por la Institución y sus unidades de negocio, o en su caso, por algún empleado en particular o persona sujeta al Sistema de Remuneración, y las remuneraciones aplicables durante el ejercicio. En su caso, el reporte incluirá una descripción de los eventos que hayan derivado en ajustes al Sistema de Remuneración y el resultado de los análisis que sobre el desempeño estimado haya elaborado el propio Comité.

La Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR)

Las funciones que realiza el Titular de la UAIR en torno a la Administración Integral de Riesgo, se realizan en estricta independencia de las áreas de negocio del Banco, conforme a lo establecido en el artículo 74 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

a) Alcance y naturaleza de los sistemas de información y medición y su reporte para cada categoría de riesgo.

Respecto a los sistemas de información y medición de los riesgos y los reportes utilizados en el Banco, se ha tenido la debida diligencia para que sean acordes a las necesidades de la Institución tanto en los modelos adoptados por la UAIR, como en la capacidad de operación de la propia Institución. Así mismo, se han desarrollado al interior del área encargada del seguimiento de los diferentes tipos de riesgo, herramientas y aplicativos (software), que dan certeza y seguridad en la información que generan, así como la prontitud en la automatización de los reportes dirigidos tanto al interior del Banco como a las autoridades reguladoras. Cabe mencionar que este software pasa por el proceso de autorización de seguridad y calidad del área de Sistemas del Banco.

b) Las políticas de cobertura y/o mitigación por riesgo.

Con relación a las políticas de cobertura, estas son diseñadas y sometidas al Comité de Riesgos para su análisis y autorización debiendo elaborar un programa para dar seguimiento evaluar la eficiencia de las estrategias adoptadas.

c) Las estrategias y los procesos para vigilar la eficacia continua de las coberturas o los mitigantes de los diferentes riesgos.

Análogo al inciso anterior, las estrategias y los procesos para vigilar la eficacia continúa de las coberturas o los mitigantes de los diferentes riesgos identificados serán diseñadas y sometidas al Comité de Riesgos para su análisis y autorización debiendo elaborar un programa para dar seguimiento y evaluar la eficiencia de las estrategias adoptadas.

Información Cuantitativa

A continuación, se presenta:

1. El importe total de las exposiciones brutas con riesgo de crédito al cierre del periodo, es decir, sin restar las estimaciones y sin considerar los efectos de las técnicas de cobertura del riesgo de crédito), más el importe medio de las exposiciones brutas durante el periodo, desglosado por los principales tipos de la cartera crediticia al 31 de marzo del 2025 y el promedio trimestral.

Exposiciones Brutas	2T 2025	
	Importe	Promedio
Comercial	8,584	7,752
Empresas con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS	4,599	4,059
Empresas con ventas o ingresos netos anuales mayores a 14 millones de UDIS	2,589	2,363
Entidades Financieras	1,396	1,330
Consumo	607	627
Hipotecario	98	93
Total	9,289	8,472

Cifras en mdp

2. La distribución geográfica de las exposiciones desglosadas en las principales entidades federativas y principales exposiciones:

CARTERA	REGIÓN	2T 2025	
		Monto	%
Comercial	Centro	7,332	79%
	Norte	546	6%
	Sur	707	8%
Consumo	Centro	583	6%
	Norte	9	0%

	Sur	15	0%
Hipotecario	Centro	98	1%
	Norte	0	0%
	Sur	0	0%
Total		9,289	100%

Cifras en mdp

3. La distribución de la cartera comercial por sector económico o por tipo de contraparte, desglosada por los mayores tipos de exposiciones:

SECTOR	2T 2025	
	Monto	%
Agrícola	54	0.6%
Comercio	2,106	24.5%
Explotación, Energía y Construcción	1,160	13.5%
Manufactura	391	4.6%
Servicios	4,873	56.8%
Servicios Financieros	0	0.0%
Sector Publico	0	0.0%
Total	8,584	100.0%

Cifras en mdp

4. El desglose de la cartera por plazo remanente de vencimiento por principales tipos de posiciones crediticias.

- i) Las reservas para riesgos crediticios clasificadas conforme al Artículo 129 de las Disposiciones:

	GRADO DE RIESGO	AGRÍCOLA	COMERCIO	MANUFACTURA	SERVICIOS	EXPLOTACIÓN, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN	TOTAL
Estimación Preventiva	A-1	0	9	1	13	3	26
	A-2	0	1	0	13	3	17
	B-1	0	0	1	5	5	11
	B-2	0	4	0	12	0	16
	B-3	0	1	3	4	0	9
	C-1	0	5	2	13	0	20
	C-2	0	1	0	4	0	6
	D	0	7	3	4	9	23
	E	2	95	17	88	26	228
	Total	3	123	28	156	46	355

Cifras en mdp

- ii) Variación en las reservas para riesgos crediticios durante el periodo.

Reservas por tipo de cartera	1T25	2T25	VARIACION
------------------------------	------	------	-----------

Comercial	280	355	75
Consumo	50	37	-12
Hipotecaria	9	15	6
Total	338	407	69

5. El importe por separado de los créditos que la institución considera en etapa 3, desglosado por entidades federativas significativas, incluyendo los importes de las reservas preventivas para riesgos crediticios relacionadas con cada área geográfica:

Cartera en Etapa 3 por Entidad Federativa			
	Entidad Federativa	Saldo	Reserva
Comercial	Puebla	82	42
	Ciudad de México	59	37
	Veracruz-Llave	45	25
	México	25	16
	Querétaro de Arteaga	17	10
	Jalisco	10	7
	Chiapas	8	6
	Nuevo Leon	8	5
	Hidalgo	8	4
	Baja California	5	3
	Sinaloa	4	3
	Morelos	4	2
	Coahuila De Zaragoza	4	2
	Yucatán	3	2
	Guanajuato	3	2
	Michoacán De Ocampo	3	2
	Quintana Roo	3	2
	Aguascalientes	3	2
	Colima	2	1
	Campeche	1	0.9
	Chihuahua	1	0.7
	Sonora	1	0.6
	Zacatecas	1	0.5
Consumo	Ciudad de México	7	5
	México	6	5
	Hidalgo	1	1
	Guerrero	1	1
	Morelos	1	1
	Querétaro de Arteaga	0	0.3
	Guanajuato	0.3	0.2
	Jalisco	0.2	0.1

	San Luis Potosí	0.1	0.1
Hipotecario	Ciudad de México	17	8
	Morelos	5	3
	México	3	2
	Jalisco	3	0.3
	Querétaro de Arteaga	1	0.1
Total		346	202

Cifras en mdp

6. En lo relativo al Riesgo de Crédito al 2T2025 se observaron los saldos y el índice de morosidad como se presentan a continuación:

Segmento	jun-25	
	Cartera Etapa 1 y 2	Cartera Etapa 3
Empresas	8,283	301
Consumo Otros	31	0.16
Autos	559	17
Hipotecario	69	29
Total	8,941	348

Segmento	IMOR
Empresas	3.51%
Consumo Otros	0.53%
Autos	3.01%
Hipotecario	29.86%
Total	3.75%

7. Saldos de metodologías internas. La Institución no cuenta con modelos basados en calificaciones internas o Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16.
8. Información de riesgo de crédito de Metodologías internas. La Institución no cuenta con modelos basados en calificaciones internas o Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16.
9. La Institución de conformidad a la regulación aplicable, da seguimiento a las cifras relativas a Grandes Exposiciones, quedando al cierre de junio 2025 de la siguiente manera:

Nombre	Concentración (4 mayores Acreditados)	Saldo	Límite Individual 25%
ACREDITADO 1 - SERVICIOS		280	
ACREDITADO 2 - SERVICIOS		252	
ACREDITADO 3 - EXPLOTACIÓN, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN		247	290
ACREDITADO 4 - SERVICIOS		201	
Total 4 mayores acreditados		980	1,159

Se cuenta con 20 clientes individuales o grupos económicos con exposiciones mayores al 10% del Capital Básico, adicionales de los señalados en la tabla anterior.

10. Información cuando apliquen técnicas de mitigación de riesgo de crédito.
Dada el mercado objetivo de la institución, PyME's y PFAE's, no se tiene contemplado la exigencia de garantías reales, garantes o seguros que mitiguen la exposición por riesgo de crédito.
11. Información de la administración del riesgo de crédito por las operaciones con instrumentos financieros, incluyendo los instrumentos financieros derivados.
En estos momentos, la Institución no cuenta con operaciones con instrumentos derivados, teniendo solo operaciones de reporto y fecha valor con valores gubernamentales que implican un nivel de riesgo mínimo.
12. Información en relación con sus exposiciones en bursatilizaciones, incluyendo las sintéticas:
No se tiene exposición en bursatilizaciones.
13. Información de la administración del riesgo de la tasa de interés.
La gestión del riesgo de tasa se lleva de manera implícita en el riesgo de liquidez y la gestión de los activos y pasivos del Banco, al momento de realizar las brechas de liquidez, se verifica si los activos resultan mayores o menores que los pasivos, lo que dependiendo el escenario puede generar un riesgo de liquidez y de tasa de interés o solo riesgo de tasa.
Para gestionar el riesgo de tasa de interés, se busca controlar el tamaño y signo de los *gaps*, es decir monitorear el nivel de tasa activas (beneficio) y tasas pasivas (costo), conforme la tasa de referencia y niveles de mercado.
14. En relación con el riesgo operacional de las Instituciones deberán revelar de manera anual cuando menos la información conforme a lo establecido en el Anexo 1-O Bis de las Disposiciones.
Se incluye anexo 1-O Bis, incluyendo lo referente al riesgo operacional.
15. Información de los riesgos de mercado y liquidez a que esté expuesta la Institución a la fecha de emisión de los estados financieros, debiendo revelar, cuando menos, la información cuantitativa siguiente:

a) Valor en riesgo de Mercado.

Parámetro de la metodología para el cálculo del Valor en Riesgo:

Método	Nivel de Confianza	Horizonte de Inversión	Días de Historia
DV01 Histórico	99%	1 día	669

CONCEPTO	MtM (Valor a Mercado)	Valor en Riesgo VaR Anualizado	VaR/MtM
Títulos para negociar			
Valores Gubernamentales	3,753.12	8.88	0.24%
TOTAL	3,753.12	8.88	0.24%

Cifras en mdp

Adicionalmente en el siguiente cuadro se resume el nivel de riesgo, así como el resultado neto y capital:

Nivel de Riesgo, Resultado y Capital

Concepto	mar-25	jun-25	Variación %
Resultado Neto del Periodo	74	146	95.9%
Capital Neto al Cierre	1,288.11	1,536.21	19.3%
Riesgo de Mercado			
Valor en Riesgo de Mercado*	4,260,558	8,875,367	108%
Riesgo de Crédito			

Perdida Esperada	334,402,706	406,078,443	21.4%
Perdida No Esperada	176,967,120	177,759,952	0.45%

*Cifras en mdp *Cifras en Pesos*

En el Banco, el VaR de mercado se presenta en forma anualizada, y se observa que en el segundo trimestre de 2025 fue mayor respecto al trimestre anterior, consecuencia del comportamiento de mercado y crecimiento del portafolio, sin embargo, el VaR se conserva en niveles moderados dentro de los límites.

- b) Valores promedio de la exposición por tipo de riesgo correspondiente al periodo de revelación.

Indicador	jun-25	Apetito	Tolerancia	Desviación
I. Solvencia				
Índice de Capitalización (ICAP)	13.2%	ICAP $\geq$ 12%	12% > ICAP $\geq$ 11%	ICAP < 11%
Coefficiente de Apalancamiento (CA)	6.8%	CA $\geq$ 4.0%	4% > CA $\geq$ 3.5%	CA < 3.5%
II. Liquidez				
Coefficiente de Cobertura de Liquidez (CCL)	255.9%	CCL $\geq$ 130%	130% > CCL $\geq$ 115%	CCL < 115%
Coefficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN)	165.8%	CFEN $\geq$ 110%	110% > CFEN $\geq$ 105%	CFEN < 105%
Activos Líquidos (% Activos Totales) (AL) ⁵	8,929	AL $\geq$ 700 mmdp	700 mmdp > AL $\geq$ 650 mmdp	AL < 650 mmdp
III. Crédito				
Índice de Morosidad Cartera Total (IMCR)	3.7%	IMCR $\leq$ 4.50%	4.50% < IMCR $\leq$ 5.00%	IMCR > 5.00%
Índice de Morosidad Ajustado Cartera Total (IMORA)	4.1%	IMORA $\leq$ 6.00%	6.00% < IMORA $\leq$ 7.00%	IMORA > 7.00%
Índice de Cobertura Cartera Vencida (ICOR)	117.0%	ICOR $\geq$ 100%	100% > ICOR $\geq$ 90%	ICOR < 90%
Grandes Exposiciones (máxima exposición)	279.74 (96.5%)	Exp. $\leq$ 90% LR	90% LR < Exp. $\leq$ 95% LR	Exp. > 95% LR
Cuatro mayores acreditados	980.3 (84.6%)	Exp. $\leq$ 90% LR	90% LR < Exp. $\leq$ 95% LR	Exp. > 95% LR
Exposición con Personas Relacionadas	266.5 (65.7%)	Exp. $\leq$ 90% LR	90% LR < Exp. $\leq$ 95% LR	Exp. > 95% LR
Pérdida Esperada Cartera Total ⁷	4.36%	PE $\leq$ 6%	6% < PE $\leq$ 7%	PE > 7%
IV. Mercado y Contraparte				
Valor en Riesgo (VaR) ³	8.860	Exp. $\leq$ 35 mmdp	35 mmdp < Exp. $\leq$ 40 mmdp	Exp. > 40 mmdp
Posición en valores no gubernamentales	0	0	N/A	> 0
Riesgo de Contraparte (Req. Capital) ⁴	0	Exp. $\leq$ 25 mmdp	25 mmdp < Exp. $\leq$ 30 mmdp	Exp. > 30 mmdp
V. Fiduciario				
Inversiones Permanentes y Bienes Adjudicados ³	480.9 (34.0%)	Exp. $\leq$ 90% LR	90% LR < Exp. $\leq$ 95% LR	Exp. > 95% LR
VI. Operacional				
Contingencias Operativas	3	CO $\leq$ 5	5 < CO $\leq$ 7	CO > 7
Máxima pérdida histórica	8.750	Pérdida $\leq$ 4 mmdp	4 mmdp < Pérdida $\leq$ 5 mmdp	Pérdida > 5 mmdp
VII. Riesgos no discretcionales y no Cuantificables (Juicio Experto)				
Operacional		De acuerdo a la evaluación cualitativa que se realice		
Tecnológico				
Reputacional				
Regulatorio				
Legal				

1. Las disposiciones no consideran un mínimo regulatorio, no obstante, se considera este nivel como uno adecuado de acuerdo con los estándares internacionales.

2. Capital Básico correspondiente al trimestre anterior. Para personas relacionadas corresponde al trimestre calendario

3. Se realiza monitoreo diario de manera prudencial

4. Capital Básico al cierre de mes anterior

5. Activos Totales del cierre de mes anterior

6. Cifras trimestrales

7. No se considera el portafolio hipotecario, al no existir ya apetito por incrementarlo

16. Información para posiciones en acciones.

Información Cualitativa:

- 1) Una distinción entre las posiciones en las que se esperan plusvalías y aquellas mantenidas por otros motivos, como por motivos empresariales o estratégicos.

La Institución solo cuenta con Inversiones Permanentes en Acciones.

- 2) El valor de las inversiones conforme aparece contabilizado en el balance, así como su valor razonable; en el caso de posiciones accionarias cotizadas; una comparación con la cotización pública de esas posiciones cuando su precio de mercado difiera significativamente del valor razonable.

El valor al segundo trimestre de las posiciones en acciones asciende a 37.8 millones de pesos.

- 3) El tipo y la naturaleza de las inversiones, incluidos los importes que puedan clasificarse como:
- Con cotización pública, y
 - Sin cotización pública: 37.8 millones de pesos.

- 4) Las plusvalías (minusvalías) realizadas acumuladas procedentes de las ventas y liquidaciones durante el periodo analizado:
El valor al segundo trimestre de las posiciones en acciones asciende a 37.8 mdp.

- 5) El importe total de las plusvalías (minusvalías), no realizadas reconocidas en el estado de situación financiera pero no en el estado de resultado integral.
La Institución solo cuenta con Inversiones Permanentes en Acciones.

- 6) El importe total de las plusvalías (minusvalías) de revaluación latentes, no realizadas y no reconocidas en el estado de situación financiera y tampoco en el estado de resultado integral.
La Institución solo cuenta con Inversiones Permanentes en Acciones.

- 7) Cualquier otro importe entre los anteriores incluido en el Capital Fundamental y Básico No Fundamental.
No hay importes adicionales.

Información Cuantitativa:

Requerimientos de Capital de las posiciones en acciones:

	1T - 25	2T - 25	Variación	%
Requerimiento por Posición de Acciones	7	7	- 0.47	-7%

Índice de capitalización al 30 de junio de 2025
(Cifras en millones de pesos)

I. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR RIESGOS DE MERCADO

Operaciones con tasa nominal en moneda nacional	26.579
Operaciones con sobre tasa en moneda nacional	3.152
Operaciones con tasa real	0.000
Operaciones con tasa nominal en moneda extranjera	0.009
Operaciones con tasa referida al Salario Mínimo General	0.000
Operaciones en UDI's o referidas al INPC	0.000
Posiciones en divisas	10.579
Posiciones en operaciones referidas al Salario Mínimo General	0.000
Operaciones con acciones y sobre acciones	6.598

46.916

II. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO

APLICANDO METODOLOGIA ESTANDAR

De las contrapartes no relacionadas, por operaciones con títulos de deuda	0.006
De las contrapartes de operaciones derivadas y reportos	0.000
De los emisores de títulos de deuda en posición	0.000
De los acreditados en operaciones de crédito	583.707
Por avales y líneas de crédito otorgadas y bursatilizaciones	0.000
De los emisores de garantías reales y personales recibidas	14.137
Inversiones permanentes y otros activos	186.035
De las operaciones realizadas con personas relacionadas	24.395

APLICANDO MODELOS BASADOS EN CALIFICACIONES INTERNAS

De los acreditados en operaciones de crédito	0.000
--	-------

808.280**III. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL****73.884****IV. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL TOTALES**

Requerimiento por riesgos de mercado	46.916
Requerimiento por riesgo de crédito	808.280
Requerimiento por riesgo de crédito (metodología interna)	0.000
Requerimiento por riesgo operacional	73.884
Requerimiento por faltantes de capital en filiales	0.000

929.081**C Ó M P U T O****Requerimiento de Capital Total****929.081****Capital Neto****1,536.212**

Capital Básico	1,536.212
Capital Complementario	0.000

Sobrante o (Faltante) de capital**607.131****ACTIVOS PONDERADOS EN RIESGO**

Activos por Riesgos de Mercado	586.455
Activos por Riesgo de Crédito	10,103.503
Activos por Riesgo Operacional	923.550
Activos por Faltantes de Capital en Filiales del Exterior	0.000
Activos por Riesgo Totales	11,613.508

C O E F I C I E N T E S (porcentajes)

Capital Neto / Requerimiento de Capital Total	1.65
Capital Neto / Activos por Riesgo de Crédito	15.20
Capital Neto / Activos por Riesgo Totales (ICAP)	13.23
Capital Básico / Requerimiento de Capital Total	1.65

Capital Básico / Activos en Riesgo Totales	13.23
--	-------

Capital Fundamental / Activos en Riesgo Totales	13.23
---	-------

ICAP	13.23
------	-------

BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

Tabla I.1

Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios

30 DE JUNIO DE 2025

(Cifras en millones de pesos)

Referencia	Capital común de nivel 1 (CET1): instrumentos y reservas	Monto
1	Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 más su prima correspondiente	2,657.298
2	Resultados de ejercicios anteriores	-1042.300
3	Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	160.386
4	Capital sujeto a eliminación gradual del capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no estén vinculadas a acciones)	No aplica
5	Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital común de nivel 1)	No aplica
6	Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	1,775.383
Capital común de nivel 1: ajustes regulatorios		
7	Ajustes por valuación prudencial	No aplica
8	Crédito mercantil (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	
9	Otros intangibles diferentes a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	64.928
10 (conservador)	Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excluyendo aquellos que se derivan de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	
12	Reservas pendientes de constituir	
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización	
14	Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable	No aplica
15	Plan de pensiones por beneficios definidos	
16 (conservador)	Inversiones en acciones propias	
17 (conservador)	Inversiones recíprocas en el capital ordinario	
18 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	
19 (conservador)	Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	
20 (conservador)	Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%)	
21	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo)	
22	Monto que excede el umbral del 15%	No aplica
23	del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras	No aplica

24	del cual: Derechos por servicios hipotecarios	No aplica
25	del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales	No aplica
26	Derogado	174.243
A	del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	
B	del cual: Inversiones en deuda subordinada	
C	del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	
D	del cual: Inversiones en organismos multilaterales	
E	del cual: Inversiones en empresas relacionadas	0.000
F	del cual: Inversiones en capital de riesgo	
G	del cual: Inversiones en sociedades de inversión	
H	del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias	
I	del cual: Operaciones que contravengan las disposiciones	
J	del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados	174.243
K	del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas	
L	del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas	
M	del cual: Personas Relacionadas Relevantes	0.000
N	del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos	
O	Derogado	
27	Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones	
28	Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1	239.171
29	Capital común de nivel 1 (CET1)	1536.213
Capital adicional de nivel 1: instrumentos		
30	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima	
31	de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables	
32	de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables	No aplica
33	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1	
34	Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1)	
35	del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica
36	Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	0.000
Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios		
37 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1	No aplica
38 (conservador)	Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1	No aplica
39 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	No aplica
40 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica

41	Ajustes regulatorios nacionales	
42	Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones	No aplica
43	Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1	0.000
44	Capital adicional de nivel 1 (AT1)	0.000
45	Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)	1536.213
Capital de nivel 2: instrumentos y reservas		
46	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima	
47	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital de nivel 2	
48	Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 5 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2)	No aplica
49	de los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica
50	Reservas	
51	Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios	0.000
Capital de nivel 2: ajustes regulatorios		
52 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2	No aplica
53 (conservador)	Inversiones recíprocas en instrumentos de capital de nivel 2	No aplica
54 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	No aplica
55 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica
56	Ajustes regulatorios nacionales	
57	Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2	0.000
58	Capital de nivel 2 (T2)	0.000
59	Capital total (TC = T1 + T2)	1536.212
60	Activos ponderados por riesgo totales	11,613.507
Razones de capital y suplementos		
61	Capital Común de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	13.23%
62	Capital de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	13.23%
63	Capital Total (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	13.23%
64	Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contracíclico, más el colchón G-SIB; expresado como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	7.00%
65	del cual: Suplemento de conservación de capital	2.50%

66	del cual: Suplemento contracíclico bancario específico	No aplica
67	del cual: Suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB)	No aplica
68	Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	6.23%
Mínimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3)		
69	Razón mínima nacional de CET1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica
70	Razón mínima nacional de T1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica
71	Razón mínima nacional de TC (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica
Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo)		
72	Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras	No aplica
73	Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras	No aplica
74	Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	No aplica
75	Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	190.414
Referencia Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2		
76	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite)	0.000
77	Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada	4.751
78	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite)	
79	Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas	
Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022)		
80	Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual	No aplica
81	Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	No aplica
82	Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual	
83	Monto excluido del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	
84	Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual	
85	Monto excluido del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	

Tabla I.2

Notas al formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios

Referencia	Descripción
1	Elementos del capital contribuido conforme a la fracción I inciso a) numerales 1) y 2) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
2	Resultados de ejercicios anteriores y sus correspondientes actualizaciones.
3	Reservas de capital, resultado neto, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, efecto acumulado por conversión, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo, resultado por tenencia de activos no monetarios, y el saldo de remediciones por beneficios definidos a los empleados considerando en cada concepto sus actualizaciones.

4	No aplica. El capital social de las instituciones de crédito en México está representado por títulos representativos o acciones. Este concepto solo aplica para entidades donde dicho capital no esté representado por títulos representativos o acciones.
5	No aplica para el ámbito de capitalización en México que es sobre una base no consolidada. Este concepto solo aplicaría para entidades donde el ámbito de aplicación es consolidado.
6	Suma de los conceptos 1 a 5.
7	No aplica. En México no se permite el uso de modelos internos para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo de mercado.
8	Crédito mercantil, neto de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
9	Intangibles, diferentes al crédito mercantil, y en su caso a los derechos por servicios hipotecario, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
10*	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales conforme a lo establecido en la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que no permite compensar con los impuestos a la utilidad diferidos a cargo.
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo que corresponden a partidas cubiertas que no están valuadas a valor razonable.
12*	Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que deduce del capital común de nivel 1 las reservas preventivas pendientes de constituirse, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones, así como aquellas constituidas con cargo a cuentas contables que no formen parte de las partidas de resultados o del capital contable y no sólo la diferencia positiva entre las Pérdidas Esperadas Totales menos las Reservas Admisibles Totales, en el caso de que las Instituciones utilicen métodos basados en calificaciones internas en la determinación de sus requerimientos de capital.
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
14	No aplica.
15	Inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos que corresponden a los recursos a los que la Institución no tiene acceso irrestricto e ilimitado. Estas inversiones se considerarán netas de los pasivos del plan y de los impuestos a la utilidad diferidos a cargo que correspondan que no hayan sido aplicados en algún otro ajuste regulatorio.
16*	El monto de la inversión en cualquier acción propia que la Institución adquiera: de conformidad con lo previsto en la Ley de acuerdo con lo establecido en la fracción I inciso d) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones; a través de los índices de valores previstos por la fracción I inciso e) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, y a través de los fondos de inversión considerados en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido.
17*	Inversiones, en capital de sociedades, distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas de conformidad con lo establecido en la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones correspondientes a fondos de inversión considerados en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se considera a cualquier tipo de entidad, no solo entidades financieras.

18*	Inversiones en acciones, donde la Institución posea hasta el 10% del capital social de entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de los fondos de inversión a los que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento “Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios” publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.
19*	Inversiones en acciones, donde la Institución posea más del 10% del capital social de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de los fondos de inversión a los que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento “Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios” publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.
20*	Los derechos por servicios hipotecarios se deducirán por el monto total registrado en caso de existir estos derechos. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento “Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios” publicado en junio de 2011 debido a que se deduce el monto total registrado de los derechos.
21	El monto de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes, que exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y la suma de las referencias 7 a 20.
22	No aplica. Los conceptos fueron deducidos del capital en su totalidad. Ver las notas de las referencias 19, 20 y 21.
23	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
24	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
25	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 21.
26	Ajustes nacionales considerados como la suma de los siguientes conceptos. A. La suma del efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios considerando el monto de cada uno de estos conceptos con signo contrario al que se consideró para incluirlos en la referencia 3, es decir si son positivos en este concepto entrarán como negativos y viceversa. B. Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. C. El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos
	respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. D. Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. E. Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en fondos de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. F. Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. G. Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de fondos de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable del citado fondo de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.

	H. Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas conforme a lo establecido en la fracción I inciso I) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. I. Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. J. Cargos diferidos y pagos anticipados, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. K. Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6. L. La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. M. El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso s) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. N. La diferencia entre las inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos conforme al Artículo 2 Bis 8 menos la referencia 15. O. Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C1 del formato incluido en el apartado II de este anexo. P. Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.
27	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital adicional de nivel 1 ni para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.
28	Suma de los renglones 7 a 22, más los renglones 26 y 27.
29	Renglón 6 menos el renglón 28.
30	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el Capital Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen las condiciones establecidas en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 2 Bis 6 de estas disposiciones.
31	Monto del renglón 30 clasificado como capital bajo los estándares contables aplicables.
32	No aplica. Los instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima se registran contablemente como capital.
33	Obligaciones subordinadas computables como Capital Básico No Fundamental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución 50a que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, (Resolución 50a).
34	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
35	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
36	Suma de los renglones 30, 33 y 34.
37*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
38*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
39*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
40*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
41	Ajustes nacionales considerados: Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C2 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
42	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.
43	Suma de los renglones 37 a 42.
44	Renglón 36, menos el renglón 43.
45	Renglón 29, más el renglón 44.
46	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el Capital Fundamental ni en el Capital Básico No Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen el Anexo 1-S de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 7 de las presentes disposiciones.
47	Obligaciones subordinadas computables como capital complementario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.

48	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
49	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
50	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, conforme a la fracción III del Artículo 2 Bis 7.
51	Suma de los renglones 46 a 48, más el renglón 50.
52*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
53*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
54*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
55*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
56	Ajustes nacionales considerados:
	Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C4 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
57	Suma de los renglones 52 a 56.
58	Renglón 51, menos renglón 57.
59	Renglón 45, más renglón 58.
60	Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales.
61	Renglón 29 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
62	Renglón 45 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
63	Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
64	Reportar la suma de los porcentajes expresados en los renglones 61, 65, 66 y 67.
65	Reportar 2.5%
66	Porcentaje correspondiente al Suplemento de Capital Contra cíclico al que se refiere el inciso c), fracción III, del Artículo 2 Bis 5.
67	La cantidad SCCS de la fila 64 (expresado como un porcentaje de los activos ponderados por riesgo) que se relaciona con el suplemento de capital por carácter sistémico de la institución de banca múltiple, en los términos del inciso b), fracción III, del Artículo 2 Bis 5.
68	Renglón 61 menos 7%.
69	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
70	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
71	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
72	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18.
73	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
74	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
75	El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes.
76	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.

77	1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
78	Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
79	0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
80	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
81	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
82	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
83	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 33.
84	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
85	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 47.

Tabla II. 1
CIFRAS DEL BALANCE GENERAL

(Cifras en millones de pesos)

Referencia de los rubros del balance general	Rubros del balance general	Monto presentado en el balance general
	Activo	20,984.28
BG1	Disponibilidades	1,420.85
BG2	Cuentas de margen	0.00
BG3	Inversiones en valores	5,143.33
BG4	Deudores por reporto	2,700.61
BG5	Préstamo de valores	0.00
BG6	Derivados	0.00
BG7	Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	0.00
BG8	Total de cartera de crédito (neto)	8,882.17
BG9	Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	0.00
BG10	Otras cuentas por cobrar (neto)	1,748.94
BG11	Bienes adjudicados (neto)	325.00
BG12	Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	139.92
BG13	Inversiones permanentes	37.85

BG14	Activos de larga duración disponibles para la venta	0.00
BG15	Impuestos y PTU diferidos (neto)	227.10
BG16	Otros activos	358.51
	Pasivo	-19,208.90
BG17	Captación tradicional	-18,552.36
BG18	Préstamos interbancarios y de otros organismos	0.00
BG19	Acreedores por reporto	-245.75
BG20	Préstamo de valores	0.00
BG21	Colaterales vendidos o dados en garantía	0.00
BG22	Derivados	0.00
BG23	Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros	0.00
BG24	Obligaciones en operaciones de bursatilización	0.00
BG25	Otras cuentas por pagar	-190.15
BG26	Obligaciones subordinadas en circulación	0.00
BG27	Impuestos y PTU diferidos (neto)	-117.72
BG28	Créditos diferidos y cobros anticipados	-102.92
	Capital contable	-1,775.38
BG29	Capital contribuido	-2,657.30
BG30	Capital ganado	881.91
	Cuentas de orden	198,036.14
BG31	Avales otorgados	0.00
BG32	Activos y pasivos contingentes	0.00
BG33	Compromisos crediticios	1,928.52
BG34	Bienes en fideicomiso o mandato	182,101.42
BG35	Agente financiero del gobierno federal	0.00
BG36	Bienes en custodia o en administración	1,738.15
BG37	Colaterales recibidos por la entidad	2,708.29
BG38	Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad	0.00
BG39	Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)	0.00
BG40	Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	145.85
BG41	Otras cuentas de registro	9,413.91

Tabla III. 1

Posiciones expuestas a riesgo de mercado por factor de riesgo

Concepto	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	332	27
Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable	39	3
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's	0	0
Operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del Salario Mínimo General	0	0
Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC	0	0
Posiciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general	0	0
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	0	0
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	132	11
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones	82	7
TOTAL	587	47

Tabla III.2

Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito por grupo de riesgo

Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo I (ponderados al 0%)	0	0.0
Grupo I (ponderados al 10%)	0	0.0
Grupo I (ponderados al 20%)	177	14
Grupo II (ponderados al 0%)	0	0.0
Grupo II (ponderados al 10%)	0	0.0
Grupo II (ponderados al 20%)	0	0.0
Grupo II (ponderados al 50%)	0	0.0
Grupo II (ponderados al 100%)	0	0.0
Grupo II (ponderados al 120%)	0	0.0
Grupo II (ponderados al 150%)	0	0.0
Grupo III (ponderados al 2.5%)	0	0.0
Grupo III (ponderados al 10%)	0	0.0
Grupo III (ponderados al 11.5%)	0	0.0
Grupo III (ponderados al 20%)	16	1
Grupo III (ponderados al 23%)	0	0.0
Grupo III (ponderados al 50%)	0	0.0
Grupo III (ponderados al 57.5%)	0	0.0
Grupo III (ponderados al 100%)	0	0.0

Grupo III (ponderados al 115%)	0	0.0
Grupo III (ponderados al 120%)	0	0.0
Grupo III (ponderados al 138%)	0	0.0
Grupo III (ponderados al 150%)	0	0.0
Grupo III (ponderados al 172.5%)	0	0.0
Grupo IV (ponderados al 0%)	0	0.0
Grupo IV (ponderados al 20%)	0	0.0
Grupo V (ponderados al 10%)	0	0.0
Grupo V (ponderados al 20%)	0	0.0
Grupo V (ponderados al 50%)	0	0.0
Grupo V (ponderados al 115%)	0	0.0
Grupo V (ponderados al 150%)	0	0.0
Grupo VI (ponderados al 20%)	0	0.0
Grupo VI (ponderados al 50%)	13	1.0
Grupo VI (ponderados al 75%)	717	57.4
Grupo VI (ponderados al 85%)	1715	137.2
Grupo VI (ponderados al 100%)	46	3.7
Grupo VI (ponderados al 120%)	0	0.0
Grupo VI (ponderados al 150%)	0	0.0
Grupo VI (ponderados al 172.5%)	0	0.0
Grupo VII_A (ponderados al 10%)	0	0.0
Grupo VII_A (ponderados al 11.5%)	0	0.0
Grupo VII_A (ponderados al 20%)	2	0.2
Grupo VII_A (ponderados al 23%)	0	0.0
Grupo VII_A (ponderados al 50%)	0	0.0
Grupo VII_A (ponderados al 57.5%)	0	0.0
Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo VII_A (ponderados al 100%)	3,270	261.6
Grupo VII_A (ponderados al 115%)	305	24.4
Grupo VII_A (ponderados al 120%)	0	0.0
Grupo VII_A (ponderados al 138%)	0	0.0
Grupo VII_A (ponderados al 150%)	0	0.0
Grupo VII_A (ponderados al 172.5%)	0	0.0
Grupo VII_B (ponderados al 0%)	0	0.0
Grupo VII_B (ponderados al 20%)	0	0.0
Grupo VII_B (ponderados al 23%)	0	0.0
Grupo VII_B (ponderados al 50%)	0	0.0
Grupo VII_B (ponderados al 57.5%)	0	0.0
Grupo VII_B (ponderados al 100%)	0	0.0
Grupo VII_B (ponderados al 115%)	0	0.0
Grupo VII_B (ponderados al 120%)	0	0.0
Grupo VII_B (ponderados al 138%)	0	0.0
Grupo VII_B (ponderados al 150%)	0	0.0

Grupo VII_B (ponderados al 172.5%)	0	0.0
Grupo VIII (ponderados al 125%)	153	12.3
Grupo VIII (ponderados al 150%)	6	0.5
Grupo IX (ponderados al 100%)	3683	294.7
Grupo IX (ponderados al 115%)	0	0.0
Grupo X (ponderados al 1250%)	0	0.0
Inversiones permanentes y otros activos (ponderados al 100%)	0	0.0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 20%)	0	0.0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 50%)	0	0.0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 100%)	0	0.0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 350%)	0	0.0
Bursatilizaciones con grado de Riesgo 4, 5, 6 o No calificados (ponderados al 1250%)	0	0.0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 40%)	0	0.0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 100%)	0	0.0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 225%)	0	0.0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 650%)	0	0.0
Rebursatilizaciones con grado de Riesgo 5, 6 o No Calificados (ponderados al 1250%)	0	0.0
SUMA	10,103	808

Tabla III.3
Activos ponderados sujetos a riesgo de operacional

Método empleado	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Indicador de Negocio	923.55	73.88

1/ La Institución deberá señalar, en su caso, la transitoriedad elegida conforme la RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016.

Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses	Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses
222	257

Tabla IV. 1

Principales características de los títulos que forman parte del Capital Neto

Referencia	Característica	Opciones
1	Emisor	
2	Identificador ISIN, CUSIP o Bloomberg	
3	Marco legal	
Tratamiento regulatorio		
4	Nivel de capital con transitoriedad	
5	Nivel de capital sin transitoriedad	
6	Nivel del instrumento	
7	Tipo de instrumento	
8	Monto reconocido en el capital regulatorio	
9	Valor nominal del instrumento	
9A	Moneda del instrumento	
10	Clasificación contable	
11	Fecha de emisión	
12	Plazo del instrumento	
13	Fecha de vencimiento	
14	Cláusula de pago anticipado	
15	Primera fecha de pago anticipado	
15A	Eventos regulatorios o fiscales	
15B	Precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado	
16	Fechas subsecuentes de pago anticipado	
Rendimientos / dividendos		
17	Tipo de rendimiento/dividendo	
18	Tasa de Interés/Dividendo	
19	Cláusula de cancelación de dividendos	
20	Discrecionalidad en el pago	
21	Cláusula de aumento de intereses	
22	Rendimiento/dividendos	
23	Convertibilidad del instrumento	
24	Condiciones de convertibilidad	
25	Grado de convertibilidad	
26	Tasa de conversión	
27	Tipo de convertibilidad del instrumento	
28	Tipo de instrumento financiero de la convertibilidad	
29	Emisor del instrumento	
30	Cláusula de disminución de valor (<i>Write-Down</i>)	
31	Condiciones para disminución de valor	
32	Grado de baja de valor	
33	Temporalidad de la baja de valor	
34	Mecanismo de disminución de valor temporal	
35	Posición de subordinación en caso de liquidación	
36	Características de incumplimiento	
37	Descripción de características de incumplimiento	

Referencia	Descripción
1	Institución de crédito que emite el título que forma parte del Capital Neto.
2	Identificador o clave del título que forma parte del Capital Neto, (ISIN, CUSIP o número identificador de valor internacional).
3	Marco legal con el que el título deberá de cumplir, así como las leyes sobre a las cuales se sujetará.
4	Nivel de capital al que corresponde el título que está sujeto a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
5	Nivel de capital al que corresponde el título que cumple con el anexo 1-Q, 1-R, o 1-S de las presentes disposiciones.
6	Nivel dentro del grupo al cual se incluye el título.
7	Tipo de Instrumento de Capital o título representativo del capital social que se incluye como parte del Capital Neto. En caso de los títulos sujetos a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, establecido en la Resolución 50a, se refiere a las obligaciones subordinadas descritas en el Artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito.
8	Monto del Instrumento de Capital o título representativo del capital social, que se reconoce en el Capital Neto conforme al Artículo 2 bis 6 de las presentes disposiciones, en caso de que la referencia 5 sea Fundamental o Básico No Fundamental; y conforme al Artículo 2 bis 7 de las presentes disposiciones en caso de que dicha referencia sea Complementario. En cualquier otro caso, será el monto que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
9	Valor nominal del título en pesos mexicanos.
9A	Moneda utilizada para expresar el valor nominal del título en pesos mexicanos conforme al estándar internacional ISO 4217.
10	Clasificación contable del título que forma parte del Capital Neto.
11	Fecha de emisión del título que forma parte del Capital Neto.
12	Especificar si el título tiene vencimiento o es a perpetuidad.
13	Fecha de vencimiento del título, sin considerar las fechas de pago anticipado.
14	Especificar si el título incluye una cláusula de pago anticipado por el emisor donde se ejerza el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
15	Fecha en la que el emisor puede, por primera vez, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
15A	Especificar si la cláusula de pago anticipado considera eventos regulatorios o fiscales.
15B	Especificar el precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado.
16	Fechas en la que el emisor puede, posterior a la especificada en la referencia 15, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
17	Especificar el tipo de rendimiento/dividendo que se mantendrá durante todo el plazo del título.
18	Tasa de interés o índice al que hace referencia el rendimiento/dividendo del título
19	Especificar si el título incluye cláusulas que prohíban el pago de dividendos a los poseedores de títulos representativos del capital social cuando se incumple con el pago de un cupón o dividendo en algún instrumento de capital.
20	Discrecionalidad del emisor para el pago de los intereses o dividendos del título. Si la Institución en cualquier momento puede cancelar el pago de los rendimientos o dividendos deberá seleccionarse (Completamente discrecional); si solo puede cancelarlo en algunas situaciones (Parcialmente discrecional) o si la institución de crédito no puede cancelar el pago (Obligatorio).
21	Especificar si en el título existen cláusulas que generen incentivos a que el emisor pague anticipadamente, como cláusulas de aumento de intereses conocidas como "Step-Up".
22	Especificar si los rendimientos o dividendos del título son acumulables o no.
23	Especificar si el título es convertible o no en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero.
24	Condiciones bajo las cuales el título es convertible en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero.
25	Especificar si el título se convierte en su totalidad o solo una parte cuando se satisfacen las condiciones contractuales para convertir.
26	Monto por acción considerado para convertir el título en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero en la moneda en la que se emitió dicho instrumento.
27	Especificar si la conversión es obligatoria u opcional.
28	Tipo de acciones en las que se convierte el título.
29	Emisor del instrumento en el que se convierte el título.
30	Especificar si el título tiene una característica de cancelación de principal.
31	Condiciones bajo las cuales el título disminuye su valor.
32	Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el título baja de valor en su totalidad o solo una parcialmente.

33	Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el instrumento baja de valor permanente o de forma temporal.
34	Explicar el mecanismo de disminución de valor temporal.
35	Posición más subordinada a la que está subordinado el instrumento de capital que corresponde al tipo de instrumento en liquidación.
36	Especificar si existen o no características del título que no cumplan con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones.
37	Especificar las características del título que no cumplen con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones.

BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

30 DE JUNIO DE 2025

TABLA I.1

FORMATO ESTANDARIZADO DE REVELACIÓN PARA LA RAZÓN DE APALANCAMIENTO

(Cifras en millones de pesos)

REFERENCIA	RUBRO	IMPORTE
Exposiciones dentro del balance		
1	Partidas dentro del balance (excluidos instrumentos financieros derivados y operaciones de reporto y préstamo de valores -SFT por sus siglas en inglés- pero incluidos los colaterales recibidos en garantía y registrados en el balance)	18,180.50
2	(Importes de los activos deducidos para determinar el capital de nivel 1 de Basilea III)	-239.17
3	Exposiciones dentro del balance (Netas) (excluidos instrumentos financieros derivados y SFT, suma de las líneas 1 y 2)	17,941.332
Exposiciones a instrumentos financieros derivados		
4	Costo actual de reemplazo asociado a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados (neto del margen de variación en efectivo admisible)	0.00
5	Importes de los factores adicionales por exposición potencial futura, asociados a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados	0.00
6	Incremento por Colaterales aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados cuando dichos colaterales sean dados de baja del balance conforme al marco contable operativo	No aplica
7	(Deducciones a las cuentas por cobrar por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados)	0.00

8	(Exposición por operaciones en instrumentos financieros derivados por cuenta de clientes, en las que el socio liquidador no otorga su garantía en caso del incumplimiento de las obligaciones de la Contraparte Central)	No aplica
9	Importe nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos	No aplica
10	(Compensaciones realizadas al nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos y deducciones de los factores adicionales por los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos)	No aplica
11	Exposiciones totales a instrumentos financieros derivados (suma de las líneas 4 a 10)	0.000
Exposiciones por operaciones de financiamiento con valores		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), después de ajustes por transacciones contables por ventas	2700.61
13	(Cuentas por pagar y por cobrar de SFT compensadas)	0.00
14	Exposición Riesgo de Contraparte por SFT	0.00
15	Exposiciones por SFT actuando por cuenta de terceros	0.00
16	Exposiciones totales por operaciones de financiamiento con valores (suma de las líneas 12 a 15)	2,700.610
Otras exposiciones fuera de balance		
17	Exposición fuera de balance (importe nocional bruto)	1928.52
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	0.00
19	Partidas fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)	1,928.523
Capital y exposiciones totales		
20	Capital de Nivel 1	1536.21
21	Exposiciones totales (suma de las líneas 3, 11, 16 y 19)	22,570.46
Coefficiente de apalancamiento		
22	Coefficiente de apalancamiento de Basilea III	6.81%

TABLA I.2

**NOTAS AL FORMATO DE REVELACIÓN ESTANDARIZADO DE REVELACIÓN
PARA LA RAZÓN DE APALANCAMIENTO**

REFERENCIA A	EXPLICACIÓN
1	Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico (menos los activos presentados en dicho balance por: 1) operaciones con instrumentos financieros derivados, 2) operaciones de reporto y 3) préstamo de valores.
2	Monto de las deducciones del capital básico establecidas en los incisos b) a r) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo.
3	Suma de las líneas 1 y 2
4	Costo actual de remplazo (RC) de las operaciones con instrumentos financieros derivados, conforme a los establecido en el Anexo 1-L de las presentes disposiciones, menos las liquidaciones parciales en efectivo (margen de variación en efectivo) recibidas, siempre que se cumpla con las condiciones siguientes: a) Tratándose de contrapartes distintas a las cámaras de compensación señaladas en el segundo párrafo del Artículo 2 Bis 12 a, el efectivo recibido deberá de estar disponible para la Institución. b) La valuación a mercado de la operación sea realizada diariamente y el efectivo recibido sea intercambiado con la misma frecuencia. c) El efectivo recibido así como la operación con el instrumento derivado, estén denominados en la misma moneda. d) El monto intercambiado del margen de variación en efectivo sea al menos el importe necesario para cubrir el valor de mercado considerando el umbral y el monto mínimo transferido acordados en el contrato marco correspondiente. e) El contrato marco con la contraparte debe considerar tanto la operación como el margen de variación, y debe estipular explícitamente que la liquidación, en caso de incumplimiento, quiebra, reestructuración o insolvencia, de cualquiera de las partes, se realizará tras compensar las operaciones y considerará los márgenes de variación en efectivo recibidos. En todo caso, el importe máximo de márgenes de variación en efectivo recibidos que se podrá considerar será el que corresponda al valor positivo del costo actual de reemplazo de cada contraparte.
5	Factor adicional conforme al Anexo 1-L de las presentes disposiciones, de las operaciones con instrumentos financieros derivados. Adicionalmente, tratándose de instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provea protección crediticia, se deberá incluir el valor de conversión a riesgo de crédito de conformidad con el Artículo 2 Bis 22 de las presentes disposiciones. En ningún caso podrán utilizarse las garantías reales financieras que la Institución haya recibido para reducir el importe del Factor adicional reportado en esta línea.
6	No aplica. El marco contable no permite la baja de activos entregados como colateral.
7	Monto de márgenes de variación en efectivo entregados en operaciones con instrumentos financieros derivados que cumplan con las condiciones señaladas en la línea 4 para restar los márgenes de variación en efectivo recibidos. El monto se debe registrar con signo negativo.
8	No aplica.

9	No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones con instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del importe efectivamente garantizado en las operaciones de que se trate. Esta exposición está considerada en la línea 5.
10	No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones con instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del importe efectivamente garantizado en las operaciones de que se trate. Esta exposición está considerada en la línea 5.
11	Suma de las líneas 4 a 10
12	Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contablemente) de operaciones de reporto y préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterios Contables.
13	Importe positivo que resulte de deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por operaciones de reporto y préstamo de valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones siguientes: a) Las operaciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación. b) Se tenga el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento. c) Las operaciones sean liquidadas en el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (líneas o garantías) que permitan que la liquidación se realice al final del día en el que se decide liquidar. d) Cualquier problema relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de las cuentas por pagar y cobrar en efectivo. El monto se debe registrar con signo negativo.
14	Valor de conversión a riesgo crediticio de las operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta propia, conforme al Artículo 2 Bis 22 de las presentes disposiciones cuando no exista un contrato marco de compensación. Y conforme al Artículo 2 Bis 37 cuando exista dicho contrato. Lo anterior sin considerar los ajustes por garantías reales admisibles que se aplican a la garantía en el marco de capitalización.
15	Tratándose de operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta de terceros, en las que la Institución otorgue garantía a sus clientes ante el incumplimiento de la contraparte, el importe que se debe registrar es la diferencia positiva entre el valor del título o efectivo que el cliente ha entregado y el valor de la garantía que el prestatario ha proporcionado. Adicionalmente, si la Institución puede disponer de los colaterales entregados por sus clientes, por cuenta propia, el monto equivalente al valor de los títulos y/o efectivo entregados por el cliente a la Institución.
16	Suma de las líneas 12 a 15
17	Montos de compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden conforme a los Criterios Contables.
18	Montos de las reducciones en el valor de los compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden por aplicar los factores de conversión a riesgo de crédito establecidos en el Título Primero Bis de las presentes disposiciones, considerando que el factor de conversión a riesgo de crédito mínimo es del 10 % (para aquellos casos en los que el factor de conversión es 0 %) y en el caso de las operaciones a las que se hace referencia en el inciso IV del artículo 2 Bis 22 de dichas disposiciones, un factor de conversión a riesgo de crédito de 100%. El monto se debe registrar con signo negativo.
19	Suma de las líneas 17 y 18

20	Capital Básico calculado conforme al artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
21	Suma de las líneas 3, 11, 16 y 19
22	Razón de Apalancamiento. Cociente de la línea 20 entre la línea 21.

BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

30 DE JUNIO DE 2025

TABLA II.1

COMPARATIVO DE LOS ACTIVOS TOTALES Y LOS ACTIVOS AJUSTADOS

(Cifras en millones de pesos)

REFERENCIA	RUBRO	IMPORTE
1	Activos totales	20,881.11
2	Ajuste por inversiones en el capital de entidades bancarias, financieras, aseguradoras o comerciales que se consolidan a efectos contables, pero quedan fuera del ámbito de consolidación regulatoria	0.00
3	Ajuste relativo a activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	No aplica
4	Ajuste por instrumentos financieros derivados	0.00
5	Ajuste por operaciones de reporto y préstamo de valores.	0.00
6	Ajuste por partidas reconocidas en cuentas de orden	1,928.52
7	Otros ajustes	-239.17
8	Exposición del coeficiente de apalancamiento	22,570.46

TABLA II.2

NOTAS AL COMPARATIVO DE LOS ACTIVOS TOTALES Y LOS ACTIVOS AJUSTADOS

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
2	Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos b), d), e), f), g), h), i), j) y l) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo
3	No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
4	Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 11 de la Tabla I.1 y la cifra presentada en operaciones con instrumentos financieros derivados contenidos en el balance de la Institución. El importe se debe registrar con el signo resultante de la diferencia señalada, es decir podrá ser positivo o negativo.
5	Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 16 de la Tabla I.1 y la cifra presentada por operaciones de reporto y préstamo de valores contenidos en el balance de la institución. El importe se debe registrar con el signo resultante de la diferencia señalada, es decir podrá ser positivo o negativo.
6	Importe registrado en la fila 19 de la Tabla I.1. El monto se debe registrar con signo positivo.
7	Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos c), k), m), n), p), q) y r) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo.
8	Suma de las líneas 1 a 7, la cual debe coincidir con la línea 21 de la Tabla I.1.

BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

30 DE JUNIO DE 2025

TABLA III.1

CONCILIACIÓN ENTRE ACTIVO TOTAL Y LA EXPOSICIÓN DENTRO DEL BALANCE

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Activos totales	20,881.11
2	Operaciones en instrumentos financieros derivados	0.00
3	Operaciones en reporto y prestamos de valores	-2,700.61
4	Activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	No aplica
5	Exposiciones dentro del Balance	18,180.50

TABLA III.2

NOTAS A LA CONCILIACIÓN ENTRE ACTIVO TOTAL Y LA EXPOSICIÓN DENTRO DEL BALANCE

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
2	El monto correspondiente a las operaciones en instrumentos financieros derivados presentadas en el activo de los últimos estados financieros. El monto se debe registrar con signo negativo.
3	El monto correspondiente a las operaciones de reporto y préstamo de valores presentadas en el activo de los últimos estados financieros. El monto se debe registrar con signo negativo.
4	No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
5	Suma de las líneas 1 a 4, la cual debe coincidir con la línea 1 de la Tabla I.1

BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

30 DE JUNIO DE 2025

TABLA IV.1

**PRINCIPALES CAUSAS DE LAS VARIACIONES MÁS IMPORTANTES DE LOS ELEMENTOS
(NUMERADOR Y DENOMINADOR) DE LA RAZÓN DE APALANCAMIENTO**

CONCEPTO/TRIMESTRE	T-1	T	VARIACION (%)
Capital Básico 1/	1,288.11	1,536.21	19%
Activos Ajustados 2/	17,170.63	22,570.46	31%
Razón de Apalancamiento 3/	7.50%	6.81%	-9%

1/ Reportado en las fila 20, 2/ Reportado en las fila 21 y 3/ Reportado en las fila 22, de la Tabla I.1.

Anexo 5

**Tabla I.1
Formato de revelación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez**

		Cálculo Individual		Cálculo Consolidado	
(Cifras en millones de pesos)		Importe sin ponderar (promedio)	Importe ponderado (promedio)	Importe sin ponderar (promedio)	Importe ponderado (promedio)
ACTIVOS LÍQUIDOS COMPUTABLES					
1	Total de Activos Líquidos Computables.	No aplica	6,989	No aplica	6,989
SALIDAS DE EFECTIVO					
2	Financiamiento minorista no garantizado	2,089	150	2,089	150
3	Financiamiento estable.	1,176	59	1,176	59
4	Financiamiento menos estable.	913	91	913	91
5	Financiamiento mayorista no garantizado	6,872	3,169	6,872	3,169
6	Depósitos operacionales.	0	0	0	0
7	Depósitos no operacionales.	6,872	3,169	6,872	3,169
8	Deuda no garantizada.	0	0	0	0
9	Financiamiento mayorista garantizado.	No aplica	0	No aplica	0
10	Requerimientos adicionales:	1,770	104	1,770	104
11	Salidas relacionadas a instrumentos financieros derivados y otros requerimientos de garantías.	0	0	0	0
12	Salidas relacionadas a pérdidas del financiamiento de instrumentos de deuda.	0	0	0	0
13	Líneas de crédito y liquidez.	1,770	104	1,770	104
14	Otras obligaciones de financiamiento contractuales.	0	0	-	-

15	Otras obligaciones de financiamiento contingentes.	0	0	-	-
16	TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO	No aplica	3,422	No aplica	3,422
ENTRADAS DE EFECTIVO					
17	Entradas de efectivo por operaciones garantizadas	0	0	0	0
18	Entradas de efectivo por operaciones no garantizadas.	599	343	599	343
19	Otras entradas de efectivo.	0	0	0	0
20	TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO	599.24	342.76	599.24	342.76
Importe ajustado					
21	TOTAL DE ACTIVOS LÍQUIDOS COMPUTABLES	No aplica	6,989	No aplica	6,989
22	TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO	No aplica	3,064	No aplica	3,064
23	COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ	No aplica	228	No aplica	228

Información adicional en torno al Coeficiente de Cobertura de Liquidez

- a) Los días naturales que contempla el trimestre que se está revelando.
Se consideran 91 días naturales entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2025.
- b) Las principales causas de los resultados del Coeficiente de Cobertura de Liquidez y la evolución de sus principales componentes.
- El promedio del CCL durante el segundo trimestre del 2025 presentó una disminución del 5.54% respecto al trimestre anterior.
- c) Los cambios de los principales componentes dentro del trimestre que se reporte

	1T - 25	2T - 25	Variación	%
Activos Líquidos Computables	5,253	6,989	1,736	33%
Salidas de Efectivo	2,576	3,422	846	33%
Entradas de Efectivo	396	343	- 54	-14%
Salidas Netas a 30 días	644	856	212	33%
Coeficiente de Cobertura de Liquidez	241	228	- 13	-6%

Cifras en millones de pesos

- d) La evolución de la composición de los Activos Líquidos Elegibles y Computables

	1T - 25	2T - 25	Variación	%
Activos Líquidos Elegibles	5,253	6,989	1,736	33%
Nivel 1	5,253	6,989	1,736	33%
Nivel 2A	-	-	-	0%
Nivel 2B	-	-	-	0%
Total Activos Líquidos Computables	5,253	6,989	1,736	33%

Cifras en millones de pesos

e) La concentración de sus fuentes de financiamiento

	1T - 25	2T - 25	%
Captación Tradicional	11,594	18,552	100%
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	2,625	6,860	37%
Depósitos a Plazo	8,970	11,692	63%
Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos	149	-	0%
Corto Plazo	122	-	0%
Largo Plazo	27	-	0%
Total	11,743	18,552	100%

- El 63% del financiamiento proviene de depósitos a plazo, los préstamos interbancarios no tuvieron participación este trimestre.

f) Las exposiciones en instrumentos financieros derivados y posibles llamadas de margen

- Al tercer trimestre del 2025, el Banco no realizó operaciones con instrumentos financieros derivados.

g) El descalce en divisas

- Nuestras operaciones son principalmente en moneda nacional por lo que no se presenta descalce en divisas.

h) Una descripción del grado de centralización de la administración de la liquidez y la interacción entre las unidades del grupo;

- Respecto a la concentración de fuentes de financiamiento, el área de Tesorería identifica las fuentes de fondeo, actuales y potenciales y analiza sus implicaciones en la exposición al riesgo de la Institución.

i) Los flujos de efectivo de salida y de entrada que, en su caso, no se capturen en el presente marco, pero que la Institución considera relevantes para su perfil de liquidez.

- No se presentan flujos de entrada y salida relevantes distintos a los contemplados en el marco regulatorio del CCL.

j) El impacto en el Coeficiente de la incorporación de las Entidades Objeto de Consolidación, así como de las salidas derivadas del apoyo financiero a entidades y sociedades que formen parte del mismo grupo financiero, consorcio o grupo empresarial que, de acuerdo con las Políticas y Criterios, el consejo de administración de la Institución haya autorizado otorgar.

- La institución no tiene entidades objeto de consolidación

Información Cuantitativa:

a. Límites de Concentración:

Al cierre del mes de junio 2025 se tiene una concentración de la cartera comercial en servicios generales con un 57%.

SECTOR	2T 2025	
	Monto	%
Agrícola	54	0.6%
Comercio	2,106	24.5%
Explotación, Energía y Construcción	1,160	13.5%
Manufactura	391	4.6%
Servicios	4,873	56.8%
Total	8,584	100.0%

Cifras en mdp

Los principales 20 créditos representan un 40.2% del total de la cartera comercial por un monto de 2,249 mdp, mostrando una mayor concentración en comercio y servicios generales.

Top 20 Créditos								
#	Tipo	Monto Original	Saldo Insoluto	Fecha de inicio	Fecha de Vencimiento	Calif.	Estatus	Sector económico
1	COMERCIAL	245,120,672.10	245,027,900.00	30/06/2025	30/06/2028	B1	VIGENTE	Explotación, Energía y Construcción
2	COMERCIAL	200,000,000.00	200,077,777.78	31/03/2025	26/09/2025	A2	VIGENTE	Explotación, Energía y Construcción
3	COMERCIAL	195,000,000.00	195,522,002.54	25/09/2024	24/09/2025	A1	VIGENTE	Servicios
4	COMERCIAL	192,500,000.00	194,025,583.35	11/03/2025	10/03/2028	A2	VIGENTE	Servicios
5	COMERCIAL	192,500,000.00	193,440,112.78	18/03/2025	03/03/2028	A1	VIGENTE	Explotación, Energía y Construcción
6	COMERCIAL	190,000,000.00	190,316,666.67	27/01/2025	25/07/2025	A1	VIGENTE	Comercio
7	COMERCIAL	185,635,000.00	176,911,702.06	28/03/2025	25/03/2030	A1	VIGENTE	Servicios
8	COMERCIAL	150,000,000.00	151,062,500.00	31/01/2025	15/10/2025	A2	VIGENTE	Servicios
9	COMERCIAL	150,000,000.00	150,180,625.00	28/03/2025	25/07/2025	A1	VIGENTE	Servicios
10	COMERCIAL	150,000,000.00	150,054,017.08	30/06/2025	30/01/2026	A1	VIGENTE	Explotación, Energía y Construcción
11	COMERCIAL	145,000,000.00	146,726,059.06	02/09/2024	29/08/2029	A1	VIGENTE	Servicios
12	COMERCIAL	135,000,000.00	135,487,687.50	22/04/2025	17/10/2025	B2	VIGENTE	Servicios
13	COMERCIAL	135,000,000.00	135,057,990.38	30/12/2024	27/02/2026	B1	VIGENTE	Servicios
14	COMERCIAL	129,247,025.80	129,302,544.94	30/06/2025	28/07/2028	B2	VIGENTE	Servicios
15	COMERCIAL	129,000,000.00	129,048,375.00	30/05/2025	01/05/2026	A1	VIGENTE	Comercio
16	COMERCIAL	143,000,000.00	121,796,476.39	30/09/2024	27/09/2029	A1	VIGENTE	Comercio
17	COMERCIAL	100,000,000.00	100,855,555.56	18/12/2024	17/12/2026	A1	VIGENTE	Servicios
18	COMERCIAL	100,000,000.00	100,205,555.56	29/11/2024	27/11/2029	A1	VIGENTE	Comercio
19	COMERCIAL	100,000,000.00	100,042,955.83	30/06/2025	26/05/2028	A1	VIGENTE	Servicios
20	COMERCIAL	100,000,000.00	100,040,178.06	31/01/2025	30/01/2031	A1	VIGENTE	Servicios

b. Exposición al riesgo de Liquidez:

Al primer trimestre de 2025, se considera que, dado el seguimiento de las métricas de riesgo de liquidez en el perfil de riesgo, la exposición al riesgo de liquidez presenta un nivel bajo por lo siguiente:

Indicador	jun-25	Apetito	Tolerancia	Desviación
II. Liquidez				
Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL)	255.9%	CCL ≥ 130%	130% > CCL ≥ 115%	CCL < 115%
Coeficiente de Fondo Estable Neto (CFEN)	165.8%	CFEN ≥ 110%	110% > CFEN ≥ 105%	CFEN < 105%
Activos Líquidos (% Activos Totales) (AL) ⁵	8,929	AL ≥ 700 mdp	700 mdp > AL ≥ 650 mdp	AL < 650 mdp

- Las métricas se encuentran por encima del nivel de deseado;
- La estructura del balance cuenta con suficientes activos líquidos para garantizar un nivel mínimo de
- CCL. Se cuenta con suficiente fondeo estable y no se prevén cambios relevantes en los coeficientes de liquidez por salida de depósitos.
- Es importante mantener un monitoreo detallado a la evolución del riesgo de concentración.

c. Las operaciones del balance desglosadas por plazos de vencimiento y las brechas de liquidez resultantes, incluyendo las operaciones registradas en cuentas de orden.

El área de riesgos realiza de manera periódica un análisis de brechas de liquidez, conforme lo siguiente:

GAP DE LIQUIDEZ																			
Bandas de Liquidez	0d	1d	2d	3d	4d	5d	6d	7d	8-14d	15-21d	22-30d	31-60d	61-90d	91-120d	121-180d	181-360d	361-720d	> 720d	
		03 jun 23	04 jun 23	05 jun 23	06 jun 23	07 jun 23	08 jun 23	09 jun 23	10 jun 23	11 jun 23	12 jun 23	13 jun 23	14 jun 23	15 jun 23	16 jun 23	17 jun 23	18 jun 23	19 jun 23	
I Activos	8,927.9	8,935.1	24.0	13.2	15.6	10.2	1.8	3.2	170.5	421.7	1,399.6	1,591.5	1,415.6	1,002.1	1,343.6	2,491.8	2,613.0	2,832.7	
Activos Líquidos	8,927.9	8,927.9																	
Cartera de Crédito		7.3	24.0	13.2	15.6	10.2	1.8	3.2	170.5	421.7	1,399.6	1,591.5	1,415.6	1,002.1	1,343.6	2,491.8	2,613.0	2,832.7	
II Pasivos	6,694.9	1,393.1	69.2	84.7	639.1	0.0	0.0	88.2	364.9	529.7	844.4	1,037.5	501.4	418.9	1,068.6	3,544.0	776.7	0.1	
Capitación Vista	6,694.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Mayorista	6,142.2																		
Minorista	552.7																		
Capitación Plazo	0.0	1,393.1	69.2	84.7	639.1	0.0	0.0	88.2	364.9	529.7	844.4	1,037.5	501.4	418.9	1,068.6	3,544.0	776.7	0.1	
Mayorista	0.0	1,347.0	52.2	63.3	606.0	0.0	0.0	47.2	267.9	457.2	749.8	714.7	303.9	325.8	851.9	2,689.5	596.0	0.1	
Minorista	0.0	46.1	17.0	21.5	33.2	0.0	0.0	41.0	97.0	72.5	94.7	122.9	197.5	93.1	216.7	854.5	180.7	0.0	
III Gap Banda (I-II)	2,233.0	7,542.1	-45.2	-71.6	-619.5	10.2	1.8	-95.1	-194.4	-107.9	555.1	584.0	914.1	583.2	275.0	-1,052.2	1,854.3	2,832.6	
IV Gap Acumulado	2,233.0	7,542.1	7,496.8	7,425.3	6,806.7	6,815.9	6,817.6	6,732.6	6,538.2	6,430.2	6,885.4	7,539.4	8,453.5	9,036.7	9,311.7	8,259.6	10,095.9	12,928.5	

Información Cualitativa:

- a. La manera en la que se gestiona el riesgo de liquidez en la Institución, considerando para tal efecto la tolerancia a dicho riesgo; la estructura y responsabilidades para la administración del riesgo de liquidez; los informes de liquidez internos; la estrategia de riesgo de liquidez y las políticas y prácticas a través de las líneas de negocio y con el consejo de administración.

Dentro de la Institución, se han establecido límites para los montos máximos de las brechas de liquidez para distintas bandas de tiempo, haciendo énfasis en la necesidad de mantener la liquidez suficiente para cumplir los compromisos de la Institución, el monitoreo de esta se hace diariamente, enviándose por correo a la Dirección de cada línea de negocio.

El Comité de Administración Integral de Riesgos y Remuneraciones recomienda los límites en las brechas de liquidez, definidos como porcentaje de los activos, acordes con las necesidades de fondeo de la Institución dentro de las siguientes bandas de tiempo, que incluyen todas las posiciones de liquidez.

Brechas negativas:

Banda de Vencimiento	Límite Expresado como % de los activos
0-1 días	20%
2-7 días	20%
8-15 días	20%
16-23 días	20%
24-30 días	20%

Banda de Vencimiento	Límite Expresado como % de los activos
31- 90 días	15%
91-180 días	15%
181-360 días	10%
361-720 días	10%
721-1800 días	5%
>1800 días	0%

Brechas positivas:

Banda de Vencimiento	Límite Expresado como % de los activos
721-1800 días	35%
>1800 días	15%

Para el cálculo de las brechas de liquidez y los límites se consideran el agregado de las posiciones. La aprobación de excesos temporales sobre los límites de brechas de liquidez aprobados requiere la autorización del responsable de la UAIR y/o de la Dirección General. Todos los excesos se reportarán al Comité de Administración Integral de Riesgos y Remuneraciones.

Los niveles de Riesgo para las brechas de liquidez se definen de la siguiente manera:

1. Nivel bajo de riesgo: se considera cuando la brecha de liquidez en alguna de las bandas de vencimiento es negativa y alcanza su límite.
2. Nivel medio de riesgo: se define cuando la brecha de liquidez en alguna de las bandas de vencimiento es negativa y rebasa su límite en un 20%.
3. Nivel alto de riesgo: se considera un nivel alto de riesgo aquella situación en la que la brecha de liquidez sea negativa y rebasa su límite en un 50%.

Al momento, se ha realizado monitoreos y ejercicios de estrés enfocados a los temas de liquidez a fin de dar cumplimiento al CCL regulatorios como se comenta a continuación:

Se presentan los activos líquidos, los flujos de la cartera de créditos, los saldos de la captación vista y los flujos de captación a plazo, así como el flujo neto por cada banda de días de vencimiento (gap por banda) y el flujo acumulado (gap acumulado). Las principales premisas son las siguientes:

1. La captación a plazo no se renueva.
2. La captación vista permanece constante, en el análisis de escenarios adversos se simula la salida de depositantes vista. En la tabla siguiente se muestra el saldo de la captación vista mayorista y minorista en el día.
3. Los activos líquidos corresponden a los activos considerados en el cálculo del CCL y se presenta el saldo en el día y el monto utilizado para el Gap de Liquidez en el día 1.

Así mismo se generan escenarios adversos o de estrés para mostrar los impactos en los flujos de efectivo proyectados ante escenarios que varían en la severidad (baja, media y alta). Las variables para estresar son las siguientes:

1. Concentración de captación vista. Salida de los principales depositantes.
2. Salida de depositantes minoristas.
3. Concentración de los flujos activos. Incumplimiento de los principales acreditados.
4. Incremento de la cartera vencida con su respectiva reducción en los flujos de efectivo.

ANÁLISIS DE ESCENARIOS DE ESTRÉS																				
ESCENARIO BASE																				
Banque de Liquidez	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25	01 jul-25
III Gap Banda	2,293.0	7,342.1	45.2	-71.6	-619.5	30.2	1.8	85.1	-194.4	307.9	555.1	554.0	918.1	583.2	275.0	-1,052.2	1,816.3	2,812.6		
IV Gap Acumulado	2,293.0	7,342.1	7,396.8	7,425.3	6,805.7	6,835.9	6,812.6	6,732.6	6,518.2	6,430.2	6,985.4	7,599.4	8,453.5	9,036.7	9,311.7	8,229.6	10,095.9	12,928.5		
ESCENARIOS ADVERSOS																				
V Impacto Severidad Baja																				
Salida Mayor dep. vista	-1,002.6																			
Salida 100% Vista Menorista	-27.6																			
Impago Mayor Flujo Cartera	0.0	0.0	0.0	0.0	0.000	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-202.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Incremento CV 1M	-0.1	-0.2	-0.1	-0.2	-0.1	0.0	0.0	0.0	-1.7	-4.2	-14.0	-15.9	-14.2	-10.0	-13.4	-24.9	-26.1	-28.3		
VI TOTAL Impacto Escenario	2,293.0	7,314.3	-0.2	-71.6	-619.5	30.1	1.7	85.1	-197.2	312.1	555.1	554.0	918.1	583.2	275.0	-1,052.2	1,816.3	2,812.6		
VII Gap Banda (III+V)	2,293.0	6,511.8	-45.4	-71.7	-619.7	30.1	1.7	85.1	-195.1	312.2	558.8	558.1	900.0	573.2	261.6	-1,077.1	1,810.2	2,804.3		
VIII Gap Acumulado	2,293.0	6,511.8	6,466.3	6,394.6	5,774.9	5,784.9	5,786.6	5,701.6	5,505.4	5,393.3	5,712.1	6,270.2	7,130.2	7,713.3	8,004.9	6,927.9	8,788.0	11,512.3		
CCI Impacto Severidad Baja	205.9	226.4	226.4	226.4	226.4	226.4	226.4	226.3	226.3	226.2	225.9	226.0	226.1	226.0	225.7	225.6	225.6	225.6		
IX Impacto Severidad Media																				
Salida 3 Mayores dep. vista	-2,246.4																			
Salida 100% Vista Menorista	-55.3																			
Impago 2 Mayores Flujos Cartera	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-399.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Incremento CV 2M	-0.1	-0.5	-0.5	-0.4	-0.2	0.0	0.0	-0.1	-3.4	-8.4	-28.0	-31.9	-28.1	-20.0	-26.9	-49.8	-52.3	-56.7		
X TOTAL Impacto Escenario	2,293.0	5,260.3	-45.7	-71.8	-619.9	30.0	1.7	85.1	-197.8	316.4	522.2	522.2	885.8	563.2	288.1	-1,302.0	1,789.0	2,775.9		
XI Gap Banda (III+X)	2,293.0	5,260.3	5,194.6	5,122.7	4,502.8	4,512.7	4,514.5	4,429.3	4,211.5	4,115.1	4,492.7	4,764.9	5,600.7	6,211.9	6,462.0	5,380.8	7,144.1	9,920.0		
CCI Impacto Severidad Media	205.9	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.2	175.3	175.3	175.2	175.1	175.1	175.1	175.1		
XII Impacto Severidad Alta																				
Salida 3 Mayores dep. vista	-2,246.5																			
Salida 100% Vista Menorista	-55.3																			
Impago 3 Mayores Flujos Cartera	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-194.7	0.0	-399.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Incremento CV 2M	-0.1	-0.5	-0.5	-0.4	-0.2	0.0	0.0	-0.1	-3.4	-8.4	-28.0	-31.9	-28.1	-20.0	-26.9	-49.8	-52.3	-56.7		
XIII TOTAL Impacto Escenario	2,293.0	4,788.1	-45.7	-71.8	-619.9	30.0	1.7	85.1	-197.8	316.4	522.2	522.2	885.8	563.2	288.1	-1,302.0	1,789.0	2,775.9		
XIV Gap Banda (III+XIV)	2,293.0	4,788.1	4,702.4	4,630.6	4,000.6	4,010.3	3,922.2	3,534.7	3,118.3	3,545.9	4,068.1	4,951.9	5,517.1	5,765.2	4,663.2	6,447.2	9,221.2			
XV Gap Acumulado	2,293.0	4,788.1	4,702.4	4,630.6	4,000.6	4,010.3	3,922.2	3,534.7	3,118.3	3,545.9	4,068.1	4,951.9	5,517.1	5,765.2	4,663.2	6,447.2	9,221.2			
CCI Impacto Severidad Alta	205.9	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3	175.3		

- b. La estrategia de financiamiento, incluyendo las políticas de diversificación, y si la estrategia de financiamiento es centralizada o descentralizada.

- Los objetivos de captación se proyectan de acuerdo con la base actual de clientes, con un crecimiento acorde con la situación económica del país y el perfil financiero de la base de clientes que son afines a la estrategia de cobertura del Banco.
- Para poder solventar el crecimiento se espera incrementar de manera paralela la captación privilegiando la captación del público en general y diversificando a los clientes.

- c. Las técnicas de mitigación del riesgo utilizadas por la Institución.

Como se comentó, para buscar mitigar el riesgo de concentración, y mediante una estrategia comercial, se espera incrementar la captación privilegiando al público en general y diversificando la base de clientes.

Se decidió por concluir las líneas de fondeo, esto para tener consistencia en el modelo de negocio.

- d. Una explicación de cómo se utilizan las pruebas de estrés.

Por la naturaleza de las operaciones de la Institución, los mayores riesgos, el mayor riesgo de liquidez es una salida desordenada de depositantes que genere impactos en la liquidez y por consiguiente en poder cumplir con los compromisos adquiridos.

Los escenarios de estrés considerados para el riesgo de liquidez afecta distintas variables y se plantean en tres niveles de severidad. El objetivo del análisis de escenarios adversos o de estrés es mostrar los impactos en los flujos de efectivo proyectados ante escenarios que afectarían sensiblemente la liquidez de la Institución. Se presentan tres escenarios que varían en la severidad (baja, media y alta). **Las variables para estresar son las siguientes:**

- Concentración de captación vista. Salida de los principales depositantes.
- Salida de depositantes minoristas.
- Concentración de los flujos activos. Incumplimiento de los principales acreditados.
- Incremento de la cartera vencida con su respectiva reducción en los flujos de efectivo.

Para la elaboración de las pruebas de estrés se contemplan los siguientes escenarios con sus debidos supuestos:
Escenarios de **Severidad baja**.

- Salida del mayor depositante de captación vista.
- Salida del 5% de la captación minorista.
- Impago del mayor flujo de la cartera de crédito.
- Incremento del 1% en la cartera vencida.

Escenarios de **Severidad Media**.

- Salida de los 3 mayores depositantes de captación vista.
- Salida del 10% de la captación minorista.
- Impago de los 2 mayores flujos de la cartera de crédito.
- Incremento del 2% en la cartera vencida.

Escenarios de **Severidad Alta**.

1. Salida de los 5 mayores depositantes de captación vista.
2. Salida de los 10% de la captación minorista.
3. Impago de los 3 mayores flujos de la cartera de crédito.
4. Incremento del 2% en la cartera vencida.

Los efectos de los escenarios antes planteados se aplican a la metodología de los gaps de liquidez por lo que los flujos de efectivos se proyectan a distintos plazos de maduración.

Por otro lado, se realiza un análisis de los efectos de la concentración en el indicador regulatorio del Coeficiente de Cobertura de Liquidez, el cual es el indicador a corto plazo.

- e. Una descripción de los planes de financiamiento contingentes.

El proceso para activar el Plan de Financiamiento Contingente de la Institución se describe de la siguiente manera:

1. El director de Tesorería y el Titular de la UAIR deberán monitorear diariamente las actividades de la Tesorería y de los indicadores que se definen más adelante.
2. En caso de que se presente alguna de las situaciones identificadas como factores para activar el PFC o alguna desviación en los indicadores definidos, en primera instancia deberán tener comunicación entre el área de Tesorería y la UAIR a fin de evaluar la situación que se presente. El tipo de comunicación será de manera telefónica, presencial o por correo electrónico.
3. En caso de que la situación pueda ser resuelta de manera inmediata o al siguiente día hábil, no se activará el PFC, sin embargo, la UAIR informará a la Dirección General de la situación presentada y en caso de que se trate de una desviación a los indicadores definidos se informará al Comité de Riesgos en la siguiente sesión.
4. En caso de que la situación presentada no pueda ser corregida al día hábil siguiente, cualquiera de las personas autorizadas para activar el PFC enviará un comunicado al director general, director de Tesorería, director de Finanzas, director de Banca Empresarial, director de Banca Comercial y Patrimonial, director de Crédito Automotriz, a la Contraloría y Titular de la UAIR, la activación del PFC.
5. Al momento de la activación del Plan, se dará seguimiento de forma diaria a los niveles de liquidez, mediante una junta presidida por el director general, donde participarán los directores y responsables involucrados en la activación del Plan, presentándose reportes referentes a la situación de liquidez, a fin de dar cumplimiento a los niveles establecidos internamente y conforme los niveles requeridos por regulación.
6. Se realizará para el Consejo y el Comité de Riesgos, una presentación con el informe de detonación del Plan, las acciones que se han realizado para resolver los escenarios que motivaron a la activación del Plan, así como el seguimiento y los resultados que se han tenido.
7. Dicho informe se presentará en las sesiones siguientes del Consejo y del Comité de Riesgos, una vez activado el Plan.
8. Una vez restablecidos los niveles de liquidez y financiamiento a niveles considerados como satisfactorios, dada la severidad y naturaleza del escenario, se procederá a finalizar el Plan, comunicando al público en general, accionistas, directores y autoridades sobre ello.

Tabla I.3

Formato de revelación del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto

Formato de revelación del coeficiente de financiamiento estable Neto											
		Cifras Individuales					Cifras Consolidadas				
(Cifras en millones de pesos)		Importe sin ponderar por plazo residual				Importe Ponderado	Importe sin ponderar por plazo residual				Importe Ponderado
		Sin vencimiento	< 6 meses	De 6 meses a < 1 año	≥1 año		Sin vencimiento	< 6 meses	De 6 meses a < 1 año	≥1 año	
ELEMENTOS DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO ESTABLE DISPONIBLE											
1	Capital:	1,666	0	0	0	1,666	1,666	0	0	0	1,666
2	Capital fundamental y capital básico no fundamental	1,666	0	0	0	1,666	1,666	0	0	0	1,666
3	Otros instrumentos de capital.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Depósitos minoristas:	0	4,648	2,533	812	7,543	0	4,648	2,533	812	7,543
5	Depósitos estables.	0	3,342	2,026	677	5,776	0	3,342	2,026	677	5,776

6	Depósitos menos estables.	0	1,307	506	135	1,767	0	1,307	506	135	1,767
7	Financiamiento mayorista:	0	8,722	364	0	4,543	0	8,722	364	0	4,543
8	Depósitos operacionales.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	Otro financiamiento mayorista.	0	8,722	364	0	4,543	0	8,722	364	0	4,543
10	Pasivos interdependientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

11	Otros pasivos:	0	276	0	0	0	0	276	0	0	0
12	Pasivos por derivados para fines del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto	No aplica	0			No aplica	No aplica	0			No aplica
13	<i>Todos los pasivos y recursos propios no incluidos en las categorías anteriores.</i>	0	276	0	0	0	0	276	0	0	0
14	Total del Monto de Financiamiento Estable Disponible	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	13,752	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	13,752

ELEMENTOS DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO ESTABLE

REQUERIDO

15	Total de activos líquidos elegibles para efectos del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	995	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	995
16	Depósitos en otras instituciones financieras con propósitos operacionales.	0	55	0	0	27	0	55	0	0	27
17	Préstamos al corriente y valores:	0	4,028	1,345	3,190	5,123	0	4,028	1,345	3,190	5,123
18	<i>Financiamiento garantizado otorgado a entidades financieras con activos líquidos elegibles de nivel I.</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	<i>Financiamiento garantizado otorgado a entidades financieras con activos líquidos elegibles distintos de nivel I.</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	<i>Financiamiento garantizado otorgado a contrapartes distintas de entidades financieras, las cuales:</i>	0	3,752	1,342	3,130	5,067	0	3,752	1,342	3,130	5,067
21	<i>Tienen un ponderador de riesgo de crédito menor o igual a 35% de acuerdo al Método Estándar para riesgo de crédito de Basilea II.</i>	0	3,752	1,342	3,130	5,067	0	3,752	1,342	3,130	5,067
22	<i>Créditos a la Vivienda (vigentes), de los cuales:</i>	0	3	3	60	42	0	3	3	60	42
23	<i>Tienen un ponderador de riesgo crédito menor o igual a 35% de acuerdo al Método Estándar establecido en las Disposiciones.</i>	0	3	3	60	42	0	3	3	60	42
24	<i>Títulos de deuda y acciones distintos a los Activos Líquidos Elegibles (que no se encuentren en situación de impago)</i>	0	273	0	0	14	0	273	0	0	14
25	Activos interdependientes.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	Otros Activos:	0	1,542	0	11	2,439	0	1,542	0	11	2,439
27	<i>Materias primas básicas (commodities) comercializadas físicamente, incluyendo oro.</i>	0	No aplica	No aplica	No aplica	0	0	No aplica	No aplica	0	0

28	Margen inicial otorgado en operaciones con instrumentos financieros derivados y contribuciones al fondo de absorción de pérdidas de contrapartes centrales	No aplica	0	0	0	0	No aplica	0	0	0	0
29	Activos por derivados para fines del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto.	No aplica	0	0	0	0	No aplica	0	0	0	0
30	Pasivos por derivados para fines del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto antes de la deducción por la variación del margen inicial.	No aplica	0	0	0	0	No aplica	0	0	0	0
31	Todos los activos y operaciones no incluidos en las categorías anteriores.	886	1,542	0	11	2,439	886	1,542	0	11	2,439
32	Operaciones fuera de balance	No aplica	1,819	0	0	91	No aplica	1,819	0	0	91
33	Total de Monto de Financiamiento Estable Requerido.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	8,675	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	8,675
34	Coeficiente de Financiamiento Estable Neto (%)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	161	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	161

- a) Las principales causas de los resultados del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto y la evolución de sus principales componentes.

El Coeficiente de Financiamiento Estable Neto tuvo un aumento del 5.48% respecto al primer trimestre de 2025.

- b) Los cambios de los principales componentes dentro del trimestre que se reporte.
Los principales cambios en los componentes del CFEN vienen del lado del financiamiento estable disponible (FED) y tienen que ver principalmente con el incremento en los depósitos minoristas. El promedio del capital presentó un aumento del 13% en el segundo trimestre con relación al periodo anterior.
- c) La evolución de la composición del Monto de Financiamiento Estable Disponible y del Monto de Financiamiento Estable Requerido.

El Financiamiento Estable Disponible (FED) registró un incremento del 24% en comparación con el trimestre anterior, y el Financiamiento Estable Requerido (FER) mostró un crecimiento del 18% en el mismo período.

- d) El impacto en el Coeficiente de Financiamiento Estable Neto de la incorporación de las entidades objeto de consolidación.
No aplica, al no haber entidades objeto de consolidación.